

ACTA N° 110– 2026
PERIODO CONSTITUCIONAL
2024-2028

ACTA NÚMERO CIENTO DIEZ - DOS MIL VEINTISEIS DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTISEIS A LAS DIECIOHO HORAS CON DIEZ MINUTOS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE
Minor Centeno Sandi

PRESIDENTA Y SINDICA SUPLENTE
Olga Moncada Ledezma

CONCEJALES PROPIETARIOS
Carlos Mauricio Duarte
Angie Bonilla Santana.
Denia Villalobos Barahona
Francisco Madrigal Céspedes

CONCEJALES SUPLENTE
Mario Delgado Rodriguez
Diana Salas Ibarra
Rafael Angel Duran Baltodano
Ivania Prendas Quesada

INTENDENTE

VICE INTENDENTA
Msc Zulay Mora Jimenez

ASESORA LEGAL

SECRETARIA
Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

CONCEJALES SUPLENTE

VISITAS

VISITAS POR INVITACION

ENCARGADO DE TRANSMISION
Diego Céspedes Núñez

ARTICULO I.	ORACION
ARTICULO II.	RATIFICACION DE ACTAS
ARTICULO III.	AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES
ARTICULO IV.	MOCIONES
ARTICULO V.	ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
ARTICULO VI.	INFORME DE LAS COMISIONES
ARTICULO VII.	INFORME DE LA ASESORA LEGAL
ARTICULO VIII.	INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA
ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES

ARTICULO I. ORACION
A cargo de la Concejala suplente Ivania Prendas

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

Ratificación acta ordinaria 109-26
Se somete a votación el acta ordinaria 109-26 en la que estuvieron presentes los concejales (Minor Centeno, Olga Moncada, Denia Villalobos, Francisco Madrigal, Carlos Mauricio Duarte, Rafael Angel Duran, Angie Bonilla, Diana Salas y Mario Delgado.)
ACUERDO N°1 El acta ordinaria 109-26 es debidamente ratificada por los concejales Minor Centeno, Olga Moncada, Denia Villalobos, Francisco Madrigal, Carlos Mauricio Duarte, Rafael Angel Duran, Angie Bonilla, Diana Salas y Mario Delgado ACUERDO UNANIME

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES
SE DISPENSA

ARTICULO IV. MOCIONES

PRESIDENTE. Tenemos dos mociones que presentó el compañero Mauricio Duarte la semana pasada, recuerden que bueno yo dejé en análisis para para verla el día de hoy, entonces. Vamos a ver primero la moción 41.

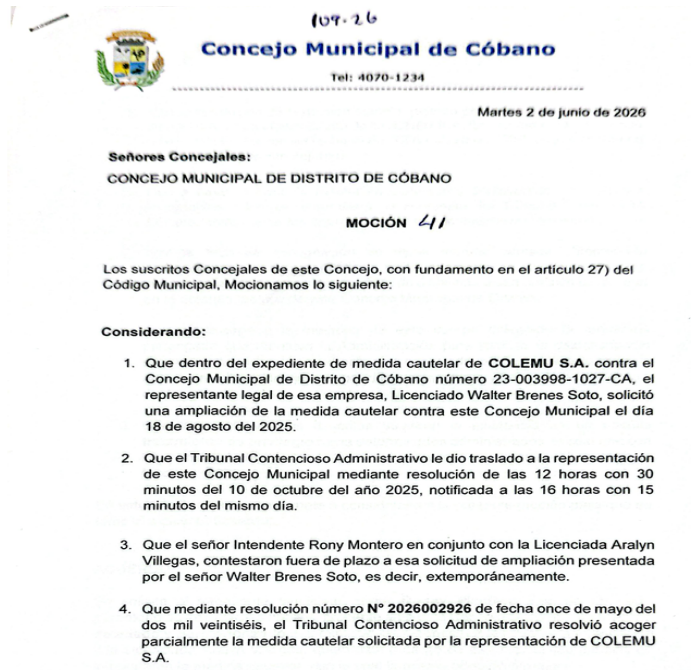
- a. **Lic. Minor Centeno. Presidente Municipal. OFICIO.** PM-CMDC-02-2026. ASUNTO ANALISIS MOCION N°41 PRESENTADA POR LOS CONCEJALES CARLOS MAURICIO DUARTE, DENIA VILLALOBOS Y ANGIE BONILLA

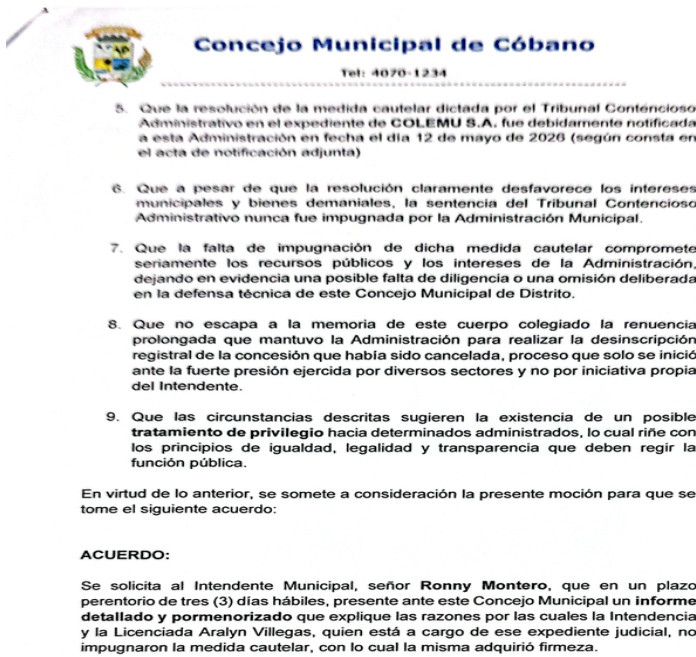
Cóbano 8 de junio de 2026.
PM-CMDC-02-2026

Señor Mauricio Duarte
Concejal Propietario

Estimado Señor:

En análisis de la moción presentada por su persona, en la sesión 109-2026 del 02 de junio del 2026, la cual inserto:





Procedo a indicarle que una vez analizada la misma, con facultad concedida en el artículo 34 del Código Municipal esta no la someteré a votación, en razón de que lo solicitado en la misma son deberes del Intendente, con los funcionarios municipales asignados para los casos en concreto.

El Código Municipal establece con toda claridad en sus artículo 17 las atribuciones y obligaciones del Alcalde Municipal, para el caso del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano del Intendente Municipal, así como son claramente establecidas en el artículo 13 las atribuciones del Concejo Municipal, se demuestra una constancia frecuente con la que algunos Concejales a través de mociones desean contrariar la norma indicada, atribuyéndose competencias no establecidas en el marco jurídico.

Al respecto le transcribo 2 incisos del artículo 17, mismos que indican:

a) *Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.*

b) *Delegar las funciones encomendadas por esta ley, con base en los artículos 89 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.*

Como podemos observar con toda claridad el Intendente Municipal es el administrador General del Concejo Municipal y el jefe de los funcionarios municipales.

A su vez las actuaciones del Intendente y de los funcionarios públicos son reguladas en el Código Municipal Ley 7794, Ley General de Administración Pública N°6227, Ley de Control Interno Ley N° 8292, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422, Código de Trabajo Ley N°2 y demás leyes conexas, así como los abogados están regidos bajo el CÓDIGO DE DEBERES JURÍDICOS, MORALES Y ÉTICOS DEL PROFESIONAL EN DERECHO.

Las actuaciones en el expediente de COLEMU y demás expedientes que resuelven los señores Montero y Villegas le serán regulados con las leyes supra mencionadas.

Mis expedientes judiciales

estran los expedientes en los que el usuario esté incluido como parte. Si hay expedientes que no se muestran, puede consultar a las oficinas judiciales para verificar que i los datos bien registrados. Puede realizar filtros de búsqueda seleccionando alguno de los criterios. La consulta está limitada a un rango de 3000 registros más les. Si desea consultar un expediente específico, puede dirigirse a la consulta por número de expediente. Además, para realizar la consulta de expedientes de las s que se tiene asociadas puede utilizar la opción de consulta por número de expediente o en la consulta por los datos de las partes.

os de búsqueda

s para realizar la consulta

ia judicial

ar por una materia judicial

ia judicial

ar por oficina judicial

os obligatorios

gresar

Consultar

Resultados de búsqueda

Q Digite un texto para buscar en el expediente

Datos del expediente

Fecha entrada: 13/05/2026

Oficina judicial: SALA CONSTITUCIONAL

Clase: PRINCIPAL - RECURSO DE AMPARO

Expediente: 26-016991-0007-CO

Partes:

Q

Datos del expediente

Fecha entrada: 04/05/2026

Oficina judicial: TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO)

Clase: PRINCIPAL - Jerarquía Impropia Municipal

Expediente: 26-002328-1027-CA

Q

Fecha entrada: 29/04/2026

Oficina judicial: SALA CONSTITUCIONAL

Clase: PRINCIPAL - RECURSO DE AMPARO

Expediente: 26-015122-0007-CO

Partes:

Q

Datos del legajo

Fecha entrada: 29/04/2026

Oficina judicial: JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE CÓBANO (LABORAL)

Asunto: LEGAJO MEDIDAS CAUTELARES

Clase asunto: ORD. RECLAMOS DE DERECHOS LABORALES-PÚBLICO

Expediente: 25-000060-1579-LA

Partes:

Q

1 de 98

<<

<

1

2

3

4

5

>

>>

5

Registros encontrados: 488

Tal como podemos precisar, en gestión en línea nos encontramos con 488 registros de expedientes judiciales, por lo que la moción interpuesta a aparte de solicitar informe a los funcionarios para rendir actuaciones del quehacer diario de la administración, competencia meramente de la administración municipal, tenemos que sólo se le solicitan informes de un solo expediente judicial de los 488 que se encuentran activos en la actualidad, deviniendo una solicitud no sólo que sobrepasa las competencias de este Órgano Colegiado sino que la moción se vuelve parcial y desproporcionalizada.

Por lo que someter a votación la moción propuesta, devendría en un acuerdo contrario al marco normativo.

Lic. Minor Centeno Sandí

Presidente Municipal. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION**

Voy a continuar con la moción N°42 que también vienen 3 firmas, no vienen los nombres

- b.

Lic. Minor Centeno. Presidente Municipal. OFICIO. PM-CMDC-08-2026. ASUNTO ANALISIS MOCION N°42 PRESENTADA POR LOS CONCEJALES CARLOS MAURICIO DUARTE, DENIA VILLALOBOS Y ANGIE BONILLA

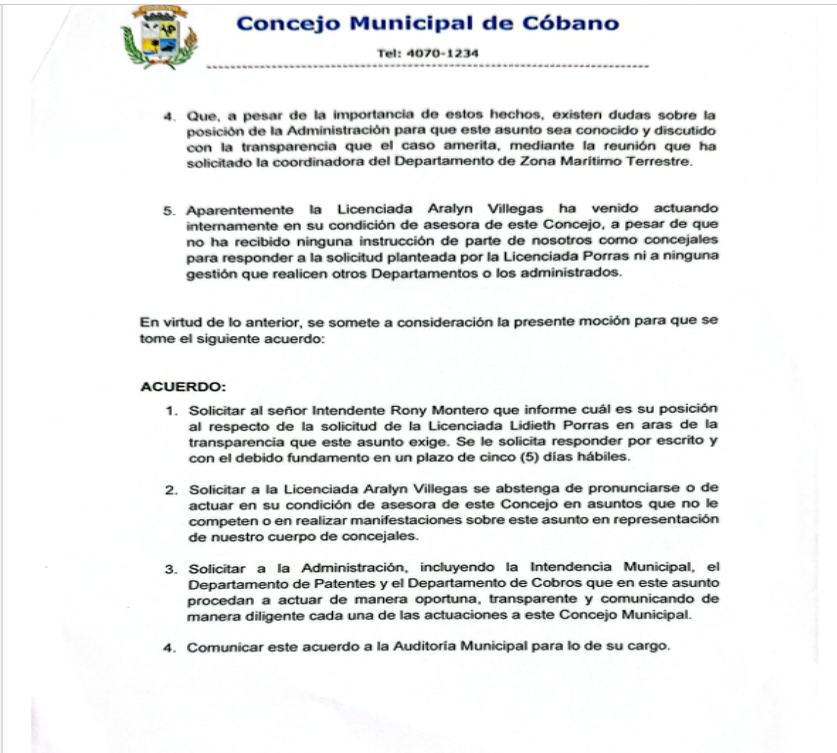
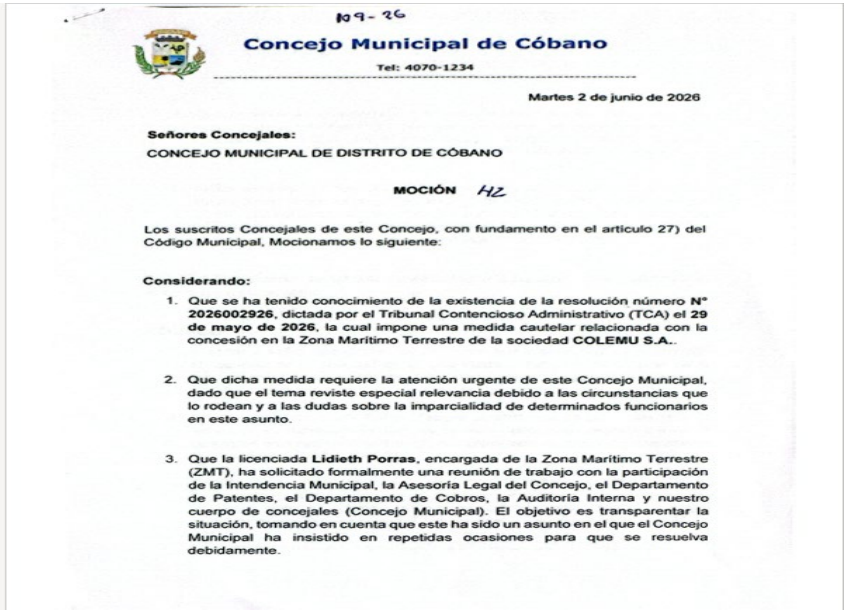
Cóbano 8 de junio de 2026.
PM-CMDC-08-2026

Señor Mauricio Duarte

Concejal Propietario

Estimado Señor:

En análisis de la moción presentada por su persona, en la sesión 109-2026 del 02 de junio del 2026, la cual inserto:



Procedo a indicarle que una vez analizada la misma, con facultad concedida en el artículo 34 del Código Municipal esta no la someteré a votación, en razón de que lo solicitado en la misma son deberes del Intendente y no del Concejo Municipal.

El Código Municipal establece con toda claridad en sus artículo 17 las atribuciones y obligaciones del Alcalde Municipal, para el caso del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano del Intendente Municipal, así como son claramente establecidas en el artículo 13 las atribuciones del Concejo Municipal, se demuestra una constancia frecuente con la que algunos Concejales a través de mociones desean contrariar la norma indicada, atribuyéndose competencias no establecidas en el marco jurídico.

Al respecto le transcribo 2 incisos del artículo 17, mismos que indican:

a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.

b) Delegar las funciones encomendadas por esta ley, con base en los artículos 89 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.

Como podemos observar con toda claridad el Intendente Municipal es el administrador General del Concejo Municipal y el jefe de los funcionarios municipales.

En relación al acuerdo 2 de la moción, el cual indica: solicitar a la Licenciada Aralyn Villegas se abstenga de pronunciarse o de actuar en su condición de asesora de este Concejo en asuntos en representación de nuestro cuerpo de Concejales, no le queda claro al suscrito a que se refiere, ya que la Licda. Aralyn Villegas se encuentra nombrada en esta institución como Abogada Municipal, y en razón de ello debe realizar las funciones que el manual de puestos así la faculte, por lo que carece de asidero jurídico solicitarle a la Abogada Municipal que no actúe como tal, así mismo tal como se dispone en la norma corresponde al Intendente Municipal ser el Jefe de los funcionarios municipales.

Por lo que someter a votación la moción propuesta, devendría en un acuerdo contrario al Código Municipal.

Lic. Minor Centeno Sandí

Presidente Municipal

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION

Ambos documentos con las firmas de servidores.

CARLOS MAURICIO. Muchas gracias, señor presidente, muy buenas noches compañeros. ¿Yo quisiera saber dónde se encontró usted, don Minor, donde diga que usted es el que tiene que resolver las mociones? pero quiero que me conteste esa pregunta.

PRESIDENTE. El código me faculta el código y acabo de citar los artículos

CARLOS MAURICIO Que yo sé sepa la moción que está bien 8 días después, espero tiene que someterla a votación no crea que usted siendo el presidente, usted es el que manda. Usted está muy equivocado, ahora está diciendo su asesora, la que le hizo ese documento, le está indicando a usted de que yo estoy pidiéndole de que el señor intendente me diga o nos diga cuál es el quehacer diario de él, yo no estoy diciendo eso, la moción no lo dice la moción, lo que dice es que nos brinde un informe sobre esta situación, recuerde que colemu le pertenece a la zona marítimo y la zona marítimo es administrada por el Concejo. Ahora bien, yo no sé por qué usted viene con la respuesta de una vez directamente de estas dos mociones que yo presento o que los concejales presentamos los que firmamos y usted dice es que no traen nombre, el día que se presentaron se dijo los nombres de cada firma, hay quedado publicado y ahora usted dice es que no tienen nombre. No sé por qué usted viene resolviendo eso y aduciendo a no someterlo a votación si es un deber de usted como presidente, someter a votación las mociones que nosotros presentamos. ¿Pero usted es responsable de sus acciones? La moción número 42 dónde se refiere a la reunión que vía correo y usted está copiado en el correo, donde solicita el departamento a todos hasta a la señora asesora, al señor intendente, solicita una reunión donde nos copia a nosotros como concejales, dándonos a conocer el problema que está sucediendo. No sé si usted recuerda, señor presidente, de que cuando presentaron ese documento aquí de colemu porque lo vinieron y lo

pusieron con platillos y bombones, la resolución que había yo pregunté y apelaron el documento y la señora asesora dijo, ay es que no sé si eso se puede apelar y el señor intendente de una vez dijo eso es inapelable. Y siendo que eso se había que apelar si son en realidad defensores del Concejo Municipal, pero con eso están demostrando mucho. Ahora con esto usted no quiere someter esto votación donde nosotros como concejales decidimos sobre la zona marítimo terrestre. Usted, señor presidente, me está demostrando que usted una vez más quiere blindar a colemu de cualquier acción.

Y si usted gusta toma acciones legales que tengo las pruebas de cómo decírselo.

PRESIDENTE. No voy a decir mucho porque yo creo que el documento fue muy claro.

Su tono es desafiante, y sí, yo no me voy a poner al mismo nivel suyo de amenazas y esas cosas que tal y como lo hizo en la sesión anterior, que dijiste que me atuviera a las consecuencias, yo sé por qué lo hago, no es porque quiero o porque me da la gana, yo tengo el respaldo jurídico tal como lo acabo de leer, para no someter a votación estas mociones, porque estaría incurriendo en una ilegalidad.

Bueno y esto que no me refiero a la forma, estoy en ambos documentos refiriéndome al fondo porque algo muy bueno que usted hace, que debo reconocer es que pone los números en sus nociones, esa noción es la número 41 y número 42 Mauricio y me extraña que usted después de 40 mociones, no sepa que una moción tiene que ir con el nombre y con la firma.

Esas mociones vienen nada más con la firma, hay que buscar en la lista de asistencia para ver a quiénes corresponden esas firmas y a quienes firmaron también, ojalá que no se repita a futuro porque esa en cuanto a la forma y ahí estaremos incurriendo en un error grueso que no quise referirme a eso porque me interesó más el fondo y déjeme decirle una vez más de que no es un capricho mío yo me asesoro y lo reconozco no como usted que no quiere reconocer que sus mociones se las hacen, estas se las hicieron, vienen sin faltas de ortografía don Mauricio, eso no es redacción suya, después de 40 mociones, yo ya puedo ver más o menos su reacción y su ortografía entonces no diré más, no se van a someter a votación las mociones y cierro este capítulo, entonces procedemos a leer la otra emoción.

c. Moción propuesta por los concejales Carlos Mauricio Duarte Duarte, Denia Villalobos Barahona, Angie Bonilla Santana, Mario Delgado Rodriguez y Diana Salas Ibarra

MOCION N°43

Martes 09 de junio de 2026

Señores Concejales:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO

MOCIÓN #42

El suscrito Concejál, Carlos Mauricio Duarte Duarte, con fundamento en los artículos 12, 13 inciso b), 27 inciso b), 41 y concordantes del Código Municipal, así como en el Reglamento de Sesiones y Comisiones del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, somete a conocimiento de este Concejo la siguiente moción:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Concejo Municipal constituye el órgano deliberativo del gobierno local y que las personas concejales, en su condición de representantes populares elegidos democráticamente por el pueblo, requieren necesariamente acceso oportuno, completo y previo a la documentación que será sometida a conocimiento, discusión y votación en las sesiones municipales, a efectos de ejercer adecuadamente sus funciones deliberativas, fiscalizadoras y de formación de criterio.

SEGUNDO: Que esta moción surge como consecuencia de la práctica sostenida por parte de la Secretaría del Concejo de negar el acceso y entrega de documentación conocida en sesión, bajo el argumento de que la misma "*no es pública*" mientras el acta correspondiente no haya sido ratificada.

TERCERO: Que dicha posición carece de sustento jurídico y resulta incompatible con la naturaleza pública de las sesiones del Concejo Municipal, reconocida expresamente en el artículo 41 del Código Municipal. Carece de lógica jurídica que documentos que son leídos, discutidos y conocidos dentro de una sesión pública puedan simultáneamente ser restringidos a las propias personas integrantes del órgano deliberativo encargado de analizarlos, deliberarlos y eventualmente votarlos.

CUARTO: Que impedir el acceso previo y oportuno a la documentación limita indebidamente el ejercicio del cargo público, toda vez que resulta materialmente

imposible ejercer adecuadamente las funciones como concejal sin contar previamente con los documentos necesarios para estudiar los asuntos sometidos a decisión del Concejo Municipal.

QUINTO: Que la Procuraduría General de la República, mediante los dictámenes C-153-2014 y C-174-2014, estableció expresamente lo siguiente:

"Luego, debe indicarse que los regidores, en razón de sus funciones como integrantes del Concejo Municipal, y por tanto del gobierno municipal, pueden conocer con anticipación y tener copia de la correspondencia que se leerá en las subsecuentes sesiones del Concejo. No debe olvidarse que el conocimiento de esta correspondencia por parte de los regidores es incluso relevante considerando que su lectura es parte integral de las sesiones del Concejo y su función general de gobierno local."

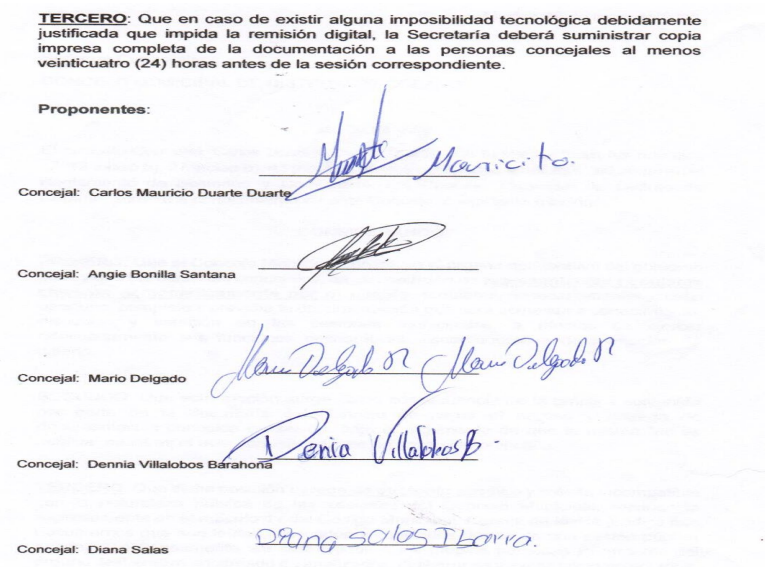
SEXTO: Que corresponde al Concejo Municipal adoptar las medidas administrativas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del órgano colegiado, el acceso a la información y el adecuado ejercicio de las funciones de sus integrantes.

En razón de lo anterior, sometemos a consideración del Concejo Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: Instruir formalmente a la Secretaría del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano para que remita a todos los Concejales integrantes de este órgano municipal, tanto propietarios como suplentes, copia íntegra de toda la documentación, correspondencia, mociones, proyectos, vetos, iniciativas, expedientes y demás documentos que vayan a ser conocidos en cada sesión ordinaria o extraordinaria.

SEGUNDO: Que dicha documentación deberá ser remitida por medios digitales, específicamente mediante correo electrónico o cualquier otro medio institucional oficial, al menos veinticuatro (24) horas antes de la sesión correspondiente, con el propósito que los concejales puedan estudiar los asuntos sometidos a su decisión.



PRESIDENTE. Dejamos esta moción en análisis para verle a la otra semana.

CARLOS MAURICIO. Gracias señor presidente, quisiera hacer un comentario porque lamentablemente usted siempre corta el episodio y uno no tiene derecho a defenderse, con respecto a la redacción de mis mociones, Me extraña don Minor que usted me diga eso sabiendo de que yo vengo de una administración de 4 años y ya 2 con esta y usted cree que en el camino uno no aprende bastante, gracias a Dios he tenido bastante aprendizaje acá, mucho más en este Concejo porque me he encargado de leer bastante y por los horrores que se cometen acá y no sé a qué se refiere usted que la mociones no las hago yo, si gusta los martes que yo dedico el día específicamente para el Concejo, lo invito a mi casa para que usted me acompañe cuando yo lo hago las redacciones.

PRESIDENTE. Créame don Mauricio que yo en su casa no pondría un pie. Sin embargo, muchas gracias por la invitación. Continuamos entonces.

**ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
SE DISPENSA**

ARTICULO VI. INFORME DE LAS COMISIONES

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS JURIDICOS

a. ASUNTO. CREACION DE PERFIL ASISTENTE CONTABILIDAD (PM1)

Acta número veinticinco - dos mil veintiséis de la comisión permanente de Asuntos Jurídicos, celebrada el día ocho de junio del dos mil veintiséis, a las dieciséis horas con cinco minutos en la sala de sesiones de este Concejo. Presentes los miembros: Minor Centeno Sandi, Mario Delgado Rodriguez y los asesores Diego Céspedes Núñez. Encargado Talento Humano del Concejo Municipal de Distrito y la Licda. Aralyn Villegas, Asesora Legal del Concejo de Concejales
Ausente: Ivania Prendas Quesada

- DOCUMENTOS ANALIZADOS
- ➔ Pase CMC-S-133- 2026
 - ➔ PERFIL DEL PUESTO
 - ➔ OFICIO RH-056-2026

DICTAMEN N°01

CONSIDERANDO:

- Que el Concejo ha trasladado a esta comisión el perfil de Asistente Contable con categoría de PM1 para su respectiva aprobación.
- Que el perfil de Asistente en Contabilidad fue realizado por la CAM de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

POR LO TANTO

Esta comisión permanente de Asuntos Jurídicos con base en el artículo 34 inciso g, y 49 del Código Municipal DICTAMINA, recomendar al Concejo:

1. Se apruebe el perfil de Asistente en Contabilidad con categoría PM1 quedando de la siguiente manera:

ASISTENTE PROFESIONAL DE CONTABILIDAD (PM1)

NATURALEZA DEL TRABAJO

Ejecución de labores profesionales relacionadas con el planeamiento, coordinación, ejecución, evaluación y control del trabajo que se realiza en diferentes procesos de la institución, así como el dominio de la gestión municipal, interpretación de normas y procedimientos; y la prestación de asesoría en el campo profesional de su competencia y las labores que se encuentran bajo su responsabilidad.

RESPONSABILIDAD POR RESULTADOS

- Ejecutar labores asistenciales en el proceso contable, relacionados con el registro de ingresos y egresos; análisis de cuentas de activos, pasivo y patrimonio; actualización de libros contables, participación en la elaboración de estados financieros; análisis de información referente a la proyección de gastos, registro de reservas y actualización de saldos disponibles
- Realizar el registro y la clasificación de las transacciones financieras en los libros contables, asegurando la precisión y el cumplimiento de las normativas vigentes.
- Efectuar conciliaciones bancarias periódicas para verificar que los saldos contables coincidan con los estados de cuenta de las entidades bancarias.
- Preparar informes financieros y contables que reflejen la situación económica de la municipalidad, facilitando la toma de decisiones.
- Mantener un control riguroso de la documentación contable, asegurando su adecuada organización, archivo y custodia.
- Asistir en el cálculo y la preparación de declaraciones de impuestos, garantizando el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la municipalidad.
- Colaborar en la preparación de la información y documentación requerida para auditorías internas o externas, asegurando la transparencia en la gestión contable.
- Realizar análisis de cuentas contables para identificar discrepancias y proponer correcciones cuando sea necesario.
- Apoyar en todo lo relacionado al tema de Presupuesto Ordinario, Extraordinarios, Modificaciones, informes del presupuesto municipal.
- Apoyar en la elaboración de los registros presupuestarios correspondientes a planillas, retenciones legales, cargas patronales, caja chica, solicitudes de bienes y servicios, así como trámites de pago directo.
- Mantener el registro y control de las cuentas por pagar a proveedores, asegurando que se cumplan los plazos de pago establecidos.
- Apoyar en la preparación de las liquidaciones presupuestarias anuales y parciales, asegurando congruencia entre ingresos devengados, gastos ejecutados y saldos por ejecutar.
- Trabajar en conjunto con otras áreas de la municipalidad para asegurar un flujo adecuado de información contable y financiera.
- Colaborar en lo relacionado a la revisión de los diferentes tramites de pago que lleve a cabo la institución, tanto de proveedores como de funcionarios en general, así como la confección de cheques de ser necesario.
- Elaborar el proceso correspondiente de las compras institucionales en su gestión por medio del Sistema Integrado de Compras Electrónicas (SICOP) u otro sistema electrónico de Compras.
- Responder por la aplicación de los métodos y procedimientos del sistema de control interno y velar por la calidad, eficiencia y eficacia del mismo.
- Elaborar el Plan de Trabajo en relación a la gestión institucional y al área a cargo.

- Colaborar en la elaboración del Plan de Trabajo y Plan Anual Operativo.
- Participar en las distintas comisiones inter e intra institucionales en las cuales se le nombre como parte.
- Cumplir con las normas y disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- Atender y resolver consultas que le presentan sus superiores, compañeros y público en general, relacionadas con la actividad a su cargo.
- Asistir a reuniones con superiores y colaboradores con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, actualizar problemas que se presenten en el desarrollo de las labores, definir situaciones y proponer cambios, ajustes y soluciones diversas.
- Ejecutar otras tareas atinentes al puesto y cualquier otra función que su superior inmediato le asigne, siempre y cuando sean atinentes al puesto.

COMPLEJIDAD POR EL CARGO

El trabajo requiere la interpretación normativa y procedimientos propios de una actividad, para lo cual se utilizan los principios de una disciplina especializada que demanda formación académica de Bachiller Universitario. Las actividades se realizan siguiendo procedimientos e instrucciones de carácter general. Se caracteriza por contar con independencia profesional.

SUPERVISIÓN RECIBIDA

Trabaja con independencia, siguiendo instrucciones generales, las normas que se dicten al efecto y los procedimientos técnicos y legales vigentes. La labor es evaluada mediante el análisis de los informes que rinda y la apreciación de la eficiencia y eficacia de los resultados obtenidos.

SUPERVISIÓN EJERCIDA

Le podría corresponder coordinar y supervisar personal de menor rango que se encuentre a su cargo, siendo responsable por la calidad, productividad, eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos y metas trazados.

RESPONSABILIDAD POR RECURSOS ECONÓMICOS

Es responsable de los recursos económicos que maneja en la Municipalidad, a fin de evitar pérdidas económicas o presupuestarias y lograr mayor eficiencia y eficacia organizacional por medio de la gestión que realiza.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO

Es responsable por el adecuado empleo del equipo y los materiales que se le asignan para el cumplimiento de sus actividades. En algunos casos, el trabajo demanda portar valores y documentos de importancia por la información que contienen, razón por la cual debe velar por su adecuado uso y custodia.

CONDICIONES AMBIENTALES Y RIESGOS DE TRABAJO

El trabajo exige esfuerzo mental para coordinar ideas y aplicar el juicio y el criterio para atender varias actividades en forma simultánea, resolver problemas complejos y tomar decisiones con base en precedentes y procedimientos establecidos.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden provocar pérdidas económicas y materiales o atrasos en el desarrollo de las actividades desempeñadas y, por consiguiente, repercutir negativamente en el desempeño organizacional de la dependencia donde labora, e inducir a una mala toma de decisiones, creando una imagen negativa de la Institución, por lo que las actividades deben ser realizadas con sumo cuidado y precisión. La mayoría de errores pueden ser detectados en fases posteriores de revisión de las labores que desempeña, sin embargo, podrían originar daños irreversibles

COMPETENCIAS

Competencias Específicas	Competencias Técnicas
*Liderazgo. *Toma de decisiones. *Organización y Planificación. *Adaptabilidad al cambio. *Trabajo en equipo. *Orientación al cliente. *Resolución de conflictos. *Capacidad de análisis. *Comunicación eficaz. *Orientación al logro. *Dominio técnico.	*Leyes, reglamentos, normas, acuerdos, dictámenes, resoluciones, políticas y procedimientos en materia municipal. *Servicios Municipales. *Word, Excel, y Power Point de nivel intermedio. *Sistemas informáticos municipales.

*Innovación. *Capacidad de recibir instrucciones y ejecutar. *Productividad. *Actualización. *Transmisión de conocimientos.	*Técnicas especializadas propias de la actividad en que labora.
---	---

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Bachiller Universitario en Contabilidad.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA

- Un año de experiencia en labores relacionadas al puesto.

REQUISITOS LEGALES

- Incorporado al Colegio Profesional Respectivo.
- Licencia de conducir, al día y acorde al vehiculó por utilizar, y si el cargo lo requiere.

ES TODO. Se somete a votación el dictamen el cual es aprobado en todas sus partes.

Mario Delgado Rodriguez

Minor Centeno Sandi

MIEMBRO DE LA COMISION

SECRETARIO DE LA COMISION.

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION

ACUERDO N°2

Con cinco votos a favor de cinco concejales propietarios presentes SE ACUERDA: “ 2.1

Acoger en todas sus partes el dictamen de la comisión permanente de asuntos jurídicos.

ACUERDO UNANIME

2.2. Aprobar en todas sus partes el perfil denominado “Asistente Profesional de Contabilidad”, con categoría de PM1, tal y como se detalla en este dictamen”. Votan a favor los concejales Minor Centeno Sandi, Denia Villalobos Barahona, Carlos Mauricio Duarte Duarte, Angie Bonilla Santana y Francisco Madrigal Céspedes. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

PRESIDENTE. vamos a un receso de cinco minutos

REGRESAMOS. Tuvimos un problema con la transmisión debido a situaciones con Internet

b. ASUNTO. CONVENIO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO Y LA ASOCIACIÓN CÍVICA DE HERMOSA

DICTAMEN DE COMISIÓN

Acta número veinticinco - dos mil veintiséis de la comisión permanente de Asuntos Jurídicos, celebrada el día ocho de junio del dos mil veintiséis, a las dieciséis horas con cinco minutos en la sala de sesiones de este Concejo. Presentes los miembros: Minor Centeno Sandi, Mario Delgado Rodriguez y los asesores Diego Céspedes Núñez. Encargado Talento Humano del Concejo Municipal de Distrito y la Licda. Aralyn Villegas, Asesora Legal del Concejo de Concejales

Ausente: Ivania Prendas Quesada

DOCUMENTOS ANALIZADOS

- ➔ Pase CMC-S-144- 2026
- ➔ CONVENIO
- ➔ OFICIO INT-174-2026

DICTAMEN N°02

CONSIDERANDO:

- Que el Concejo ha trasladado a esta comisión el “**CONVENIO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO Y LA ASOCIACIÓN CÍVICA DE HERMOSA**” para su respectiva aprobación.
- Que el Convenio fue revisado por la Abogada Municipal Licda. Aralyn Villegas Ruiz.

POR LO TANTO

Esta comisión permanente de Asuntos Jurídicos con base en el artículo 34 inciso g, y 49 del Código Municipal **DICTAMINA, recomendar al Concejo:**

1. Se apruebe el “**CONVENIO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO Y LA ASOCIACIÓN CÍVICA DE HERMOSA**” quedando de la siguiente manera:

CONVENIO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO Y LA ASOCIACIÓN CÍVICA DE HERMOSA

Entre nosotros, **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO**, representado por RONNY JOSÉ MONTERO OROZCO, mayor, casado, portador de la cédula de identidad número 206070146, vecino de Cóbano, en su condición de Intendente, con facultades suficientes que le otorga el Artículo 17, Inciso n) del Código Municipal y la Resolución número 2715-E11-2024 de las diez horas con cincuenta minutos del dos de abril del año dos mil veinticuatro, publicada en el alcance N°70 a la Gaceta N°63 del día diez de abril del año dos mil veinticuatro, para el período que va del primero de mayo del año dos mil veinticuatro al treinta de abril del año dos mil veintiocho, el cual fue juramentado en la sesión solemne del día 1 de mayo del año dos mil veinticuatro, " y **LA ASOCIACIÓN CÍVICA DE HERMOSA**, con cédula jurídica número tres-cero-cero-dos-ochocientos ochenta mil-novecientos noventa y dos, representada en este acto por REBECA PÉREZ PÉREZ, mayor de edad, soltera, administradora, vecina de Puntarenas, Puntarenas, Cóbano, San Martín, trescientos metros al sureste de la Escuela privada Hermosa Valley School, casa color café a mano izquierda, portadora de la cédula de identidad número uno-mil setecientos treinta y cuatro-ocho cientos cuarenta y cinco, en su condición de PRESIDENTA y con calidades suficientes para este acto. En adelante denominada "**LA ASOCIACIÓN**".

Ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se regirá por las leyes de la República y las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de Costa Rica, en sus artículos 169 y 170, otorga autonomía a las municipalidades para gestionar los intereses locales siguiendo el principio de legalidad.

El Código Municipal, en su artículo 4 inciso f) y artículo 13 inciso e), faculta a los Concejos Municipales a suscribir convenios con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para cumplir con sus fines institucionales.

La Ley de asociaciones, faculta a las Asociaciones a coordinar sus actividades con las que realice la Municipalidad, del cantón respectivo en que realicen sus actividades, a fin de contribuir con su acción al buen éxito de las labores del organismo municipal y obtener su apoyo.

LA ASOCIACIÓN es una entidad sin fines de lucro que fomenta el desarrollo sostenible, la inclusión social y la protección del medio ambiente en Playa Hermosa y sus alrededores. Promueve el uso adecuado del espacio público, la equidad social y espacial, la conservación ambiental y el acceso a oportunidades económicas dentro de un marco de desarrollo sostenible turístico.

CONSIDERANDO

PRIMERO: **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO**, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y en concordancia con lo establecido en el Código Municipal, es la entidad capacitada y llamada a velar por la administración de los intereses públicos en la jurisdicción territorial del Distrito de Cóbano.

SEGUNDO: **La ASOCIACIÓN** realiza su actividad dentro del marco de la competencia territorial del **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO**.

TERCERO: Al amparo de la competencia territorial, constitucional y legal que el ordenamiento le confiere al **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO** para concretar convenios con personas o entidades, nacionales e internacionales, públicas o privadas, para el cumplimiento de sus fines.

Con sustento en lo anteriormente estipulado, las partes acuerdan en suscribir el presente convenio:

CLÁUSULAS DEL CONVENIO

PRIMERA: **OBJETO:** El propósito de este convenio es delinear la relación de colaboración entre **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO** y **LA ASOCIACIÓN**, estableciendo un Marco de Trabajo que promueva una estructura adaptable y eficiente, capaz de apoyar tanto los procesos estratégicos como operativos de cada proyecto e iniciativa que surja de los objetivos específicos, maximizando el impacto hacia un desarrollo sostenible en la comunidad de Playa Hermosa y sus alrededores, dentro del Distrito de Cóbano.

SEGUNDA: **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO se comprometen a colaborar en los siguientes objetivos específicos:

1. Promover el uso y aprovechamiento de los espacios públicos por medio de la creación de iniciativas que pueden ser en conjunto con la Asociación, así como en conjunto motivar a la comunidad para que sean parte y apoyen desde sus posibilidades a la Asociación.
2. Motivar en conjunto con la Asociación proyectos comunales con financiamiento municipal, de la asociación o participativos con un aporte por cada ambos.

La ASOCIACIÓN se comprometen a colaborar en los siguientes objetivos específicos:

1. Implementar programas de educación cívica que difundan información sobre los valores culturales del distrito, historia, tradiciones y derechos y obligaciones de sus habitantes.
2. Informar a ciudadanos y turistas sobre el uso adecuado de los bienes de dominio público y la localización de los espacios públicos, incluyendo accesos a la playa y zonas de estacionamiento.
3. Recibir donaciones de infraestructura sostenible, facilitando la integración de la comunidad, la inclusión social con el fin de mejorar y habilitar las zonas de uso público en la franja de Zona Marítimo Terrestre, **previa autorización municipal, de acuerdo al marco normativo, garantizando** el disfrute público de las playas de Playa Hermosa, Santa Teresa y Mal País.
6. Incrementar el conocimiento mediante capacitaciones sobre los accesos y las opciones de estacionamiento para reducir el caos vial, asegurando la cooperación activa, entre todos los actores involucrados, en la zonificación, el ordenamiento y la demarcación de estacionamientos vehiculares en áreas cercanas a las playas más transitadas.
7. Colaborar en iniciativas de reforestación de áreas naturales protegidas, incluyendo la franja de Zona Marítimo Terrestre y el Patrimonio Natural del Estado, con los actores y autorizaciones necesarios.
8. Mitigar los efectos del cambio climático y la erosión costera, mediante la restauración y recuperación de los ecosistemas naturales y la planificación de una mejor zonificación con los actores necesarios.
9. Promover la inclusión social y la integración económica del Distrito mediante la creación de un plan modelo de Centro Integral Comunitario Costero, que incluya la logística y la donación de infraestructura eco-sostenible, así como el manejo y la gestión del Centro.
10. Impulsar el desarrollo en San Martín de Hermosa como un modelo de turismo sostenible y regenerativo, así como del Distrito, mediante iniciativas de mejoramiento de infraestructura pública, reforestación y manejo de aguas, previa coordinación con el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano.
11. Apoyar el proceso de transferencia de un terreno del INDER a dominio del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, para la materialización, en el mismo, del Centro Integral Comunitario Costero, con el fin promover la inclusión social, el desarrollo sostenible y el disfrute del pueblo de San Martín de Cóbano,

mediante la colaboración activa de los actores involucrados en cada etapa del proceso y la gestión futura del Centro.

12. Promover la salud y el bienestar mediante iniciativas de actividades culturales y deportivas.

13. Mejorar los servicios públicos y la infraestructura pública cuando sea posible apoyando con estudios, diseños, materiales, maquinaria, lastre, asfalto, entre otros.

14. Conservar la riqueza natural y cultural del Distrito de Cóbano.

15. Promover equidad social y acceso a oportunidades laborales y educativas.

16. Facilitar la intercomunicación entre entes estatales.

17. Cualquier otro proyecto en conjunto con el Gobierno Local de Cóbano y su Intendencia.

TERCERA: LARGO PLAZO: El presente convenio se establece con un carácter de largo plazo, dado que cada objetivo, traducido en iniciativas que culminan en proyectos, requiere de etapas que representan procesos cronológicos. La vigencia de este convenio se estipula en veinte años, con la posibilidad de renovación si ambas partes así lo desean y manifiestan.

CUARTA: RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA: Las partes se comprometen a colaborar y a establecer indicadores de desempeño que permitan evaluar la efectividad de los procesos y su agilización. Se llevarán a cabo reuniones trimestrales según sea conveniente, con el propósito de evaluar las iniciativas en curso y la presentación de nuevos proyectos. Cada año, en el mes de diciembre, se elaborará un informe documentado por el grupo de trabajo de cada proyecto, en relación con la gestión alcanzada sobre la gestión de cada iniciativa y el cumplimiento de los objetivos.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: LA ASOCIACIÓN llevará a cabo las gestiones pertinentes para alcanzar los objetivos establecidos en este convenio, actuando como gestora de los proyectos que serán presentados al concejo para su cooperación y aprobación. Adicionalmente, la asociación tiene la responsabilidad de reunir los recursos, instituciones y personal requeridos para el desarrollo de los proyectos. Por consiguiente, es esencial promover una visión compartida y un entendimiento mutuo entre las partes, así como una capacidad de gestión enfocada en resultados.

Por esta razón, **AMBAS PARTES SE OBLIGAN A:**

a) Comprometerse firmemente a participar de manera activa en las iniciativas y proyectos derivados de los objetivos de este convenio.

b) Proveer los recursos necesarios, ya sean humanos, financieros o materiales, de acuerdo con los acuerdos establecidos para cada proyecto específico.

c) Colaborar de buena fe y mantener un compromiso continuo para llevar a cabo los actos necesarios que garanticen el cumplimiento de los objetivos específicos de cada proyecto acordado.

d) Participar en reuniones que se requieran previa solicitud para evaluar el progreso y realizar los ajustes necesarios en las estrategias implementadas.

e) Contribuir en la elaboración de informes anuales sobre la gestión de cada proyecto.

f) Adecuar los proyectos e iniciativas al principio de legalidad administrativa y seguir lo estipulado en el Reglamento para la Recepción de Donaciones del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.

• **OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL:**

- a) Cooperar proporcionando cuando así se pueda presupuestos, información técnica y poniendo a disposición el personal correspondiente de los departamentos competentes en cada caso específico para transformar los objetivos en proyectos concretos y revisar su viabilidad conforme al marco normativo.
- b) Facilitar los actos, permisos y autorizaciones necesarios durante el proceso, de acuerdo con el Ordenamiento Jurídico.
- c) Proveer información y asistencia técnica según sea necesario, en un tiempo oportuno.
- d) Presentar los proyectos ante El Concejo Municipal para su adecuada aprobación.
- e) Realizar las solicitudes pertinentes y llevar a cabo los actos administrativos necesarios que estipula el Ordenamiento Jurídico, con miras a obtener la viabilidad administrativa para cada proyecto.
- f) Gestionar ante las instituciones del estado y gobierno central lo que sea necesario para poder realizar los proyectos comunales que se requieran.

• **OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN:**

- a) Proveer los recursos económicos (cuando sea necesario), humanos y técnicos necesarios para la creación y ejecución de cada proyecto, y reunir a los profesionales requeridos para formar un Equipo de Trabajo Multidisciplinario para el diseño de cada iniciativa. Presentar al Consejo Municipal la Propuesta Final de cada proyecto para su aprobación.
- b) Asumir la responsabilidad de la gestión operativa de los proyectos correspondientes a cada iniciativa, según los objetivos establecidos y coordinar con los actores necesarios para su avance y administración.
- c) Proporcionar informes de avance y resultados de las actividades realizadas en las reuniones trimestrales.
- d) Facilitar la información requerida por la Municipalidad en su compromiso con la Transparencia.
- e) Presentar el informe anual de la gestión de los proyectos que se deriven de este convenio para su adecuada evaluación.
- f) Proponer soluciones para mejorar los procesos con el objetivo de movilizar los proyectos.

SEXTA: SOBRE LA GESTION Y LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS EN LOS INFORMES ANUALES: Para la preparación del informe anual correspondiente a cada proyecto, se considerarán los siguientes aspectos:

1. Gestión del Tiempo: Se analizará la duración del proyecto en relación con el cronograma inicial, verificando el cumplimiento de los hitos estipulados.
2. Gestión del Presupuesto: Se evaluará la discrepancia entre los costos planificados y los incurridos efectivamente durante la ejecución del proyecto.
3. Aseguramiento de Calidad: Se tomarán en cuenta las calificaciones derivadas de encuestas de retroalimentación de la comunidad.
4. Gestión del Alcance: Se medirá la inclusión de características o tareas adicionales que excedan los objetivos originalmente establecidos.
5. Gestión de Recursos: Se valorará el porcentaje de recursos asignados que fueron utilizados eficientemente, así como la productividad del equipo de trabajo.

6. Gestión de Riesgos: Se considerará la gravedad de los riesgos sociales y ambientales abordados, valorando si han sido mitigados o resueltos satisfactoriamente, en consonancia con las necesidades actuales del proyecto.

7. Satisfacción: Se evaluará la eficacia de la comunicación entre los miembros de los equipos de trabajo.

8. Rendimientos y Resultados: Se analizará el progreso alcanzado en relación con las metas y objetivos del proyecto.

SEPTIMA: **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS EN ANEXOS:** Con el fin de cumplir con los objetivos establecidos en cada proyecto distinto, las partes tienen la facultad de celebrar CONVENIOS específicos accesorios a este convenio. A través de dichos documentos se establecerán los términos y condiciones que regirán cada iniciativa, así como su esquema de trabajo. Dichos términos y condiciones deberán acordarse mutuamente entre las unidades, departamentos y direcciones de AMBAS PARTES, siendo necesario que sean aprobados, firmados y ratificados por el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano en votación. Estos documentos pasarán a formar parte integrante de este instrumento como anexo, de conformidad con la legislación vigente.

OCTAVA: **CUANTÍA:** Por la naturaleza del presente Convenio, el mismo se considera de cuantía inestimable.

NOVENA: **CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de la información relacionada con la alianza y no divulgarla sin el consentimiento expreso de la otra parte, salvo obligación legal.

DÉCIMA: **RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de surgir diferencias en la interpretación o ejecución de este convenio, las partes se comprometen a resolverlas de manera amigable. Este convenio podrá ser terminado o reformulado si se determina que no se están cumpliendo los objetivos planteados, con un aviso de tres meses. Cualquier modificación al presente contrato deberá ser acordada por ambas partes y formalizada por escrito. ES TODO. Se somete a votación el dictamen el cual es aprobado en todas sus partes.

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION

ACUERDO N°3

Con cinco votos a favor de cinco concejales presentes SE ACUERDA: “3.1 Acoger en todas sus partes el dictamen presentado por la comisión permanente de asuntos jurídicos”. ACUERDO UNANIME

3.2. Aprobar en todas sus partes el **convenio denominado CONVENIO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO Y LA ASOCIACIÓN CÍVICA DE HERMOSA** tal y como se detalla en este dictamen

3.3. Remitir al Concejo Municipal de Municipalidad de Puntarenas para su debida ratificación”

3.4. Autorizar al Intendente a firmar el presente convenio”. Votan a favor los concejales Minor Centeno Sandi, Denia Villalobos Barahona, Carlos Mauricio Duarte Duarte, Angie Bonilla Santana y Francisco Madrigal Céspedes. ACUERDO UNANIME

c. ASUNTO. CAMBIO DE RAZON SOCIAL HELADO DOMINGO EN MANZANILLO SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD SIN RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acta número veinticinco - dos mil veintiséis de la comisión permanente de Asuntos Jurídicos, celebrada el día ocho de junio del dos mil veintiséis, a las dieciséis horas con cinco minutos en la sala de sesiones de este Concejo. Presentes los miembros: Minor Centeno Sandi, Mario Delgado Rodríguez y los asesores Diego Céspedes Núñez. Encargado Talento Humano del Concejo Municipal de Distrito y la Licda. Aralyn Villegas, Asesora Legal del Concejo de Concejales Ausente: Ivania Prendas Quesada

DOCUMENTOS ANALIZADOS

- ➔ Pase CMC-S-133- 2026
- ➔ OFICIO ZMT -134-2026

DICTAMEN N°03

CONSIDERANDO:

- Que el Concejo ha trasladado a esta comisión del OFICIO ZMT-134-2026 de la Licda. Lidieth Porras Coordinadora del departamento de zona marítimo terrestre mediante el cual hace traslado de la solicitud de cambio de razón social de la sociedad **Helado Domingo en Manzanillo Sociedad Anónima**, en su calidad de concesionaria.
- Que en el oficio ZMT-134-2026 indica lo siguiente:

PRIMERO: La sociedad **Helado Domingo en Manzanillo Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica 3-101-390423, es concesionaria de una parcela ubicada en el sector costero correspondiente al Plan Regulador Manzanillo, entre los mojones **291-292** del Instituto Geográfico Nacional, por un área de **2008.93 m²**, con zonificación Zona Hotelera de Baja Densidad (ZHBD), inscrita en el Registro Nacional bajo la matrícula folio real número **6-2395-Z-000**, con vigencia del 29 de julio del 2010 al 29 de julio del 2030.

SEGUNDO: El día 19 de agosto del 2025 la sociedad presentó solicitud de cambio de razón social, toda vez que, mediante acuerdo de socios se estipuló realizar cambio de razón social de Sociedad Anónima a Sociedad de Responsabilidad Limitada, además indica que dicho cambio no implica cambio de titularidad de la sociedad ni cambio de su capital social (folio 281).

TERCERO: Conforme se desprende de los documentos aportados referentes a la transformación societaria, consta debidamente constituida la sociedad denominada **Helado Domingo en Manzanillo Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cuya administración recae en tres gerencias. De acuerdo con la estructura de representación acreditada, la representación judicial y extrajudicial de la sociedad corresponde de manera conjunta al Gerente Uno y al Gerente Dos, mientras que el Gerente Tres ostenta un poder general limitado exclusivamente a la representación de la sociedad ante instituciones públicas y estatales.

En virtud de lo anterior, la transformación societaria se encuentra integrada por las siguientes personas:

- **Gregory Andrew Hammond**, de un solo apellido por su nacionalidad estadounidense, portador del pasaporte número 561439512, mayor de edad, casado, profesional en finanzas, vecino de Estados Unidos de América, quien ostenta el cargo de Gerente Uno.
- **Mary Kathryn Hammond**, de un solo apellido por su nacionalidad estadounidense, portadora del pasaporte número 646330255, mayor de edad, casada, ama de casa, vecina de Estados Unidos de América, quien ostenta el cargo de Gerente Dos.
- **Robert Christian Van Der Putten Reyes**, mayor de edad, costarricense, portador de la cédula de identidad número 8-0079-0378, vecino de San José, Costa Rica, quien ostenta el cargo de Gerente Tres.

Lo anterior consta visible a folios 280 al 295 del expediente administrativo.

Asimismo, consta certificación de capital social de la sociedad **Helado Domingo en Manzanillo Sociedad de Responsabilidad Limitada**, de la cual se desprende que el capital social se encuentra conformado por **cien cuotas** nominativas de cien colones cada una, pertenecientes en su totalidad a la sociedad **CFV Fiduciaria Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3-101-242635, ello de conformidad con el contrato de fideicomiso denominado *Compliance Trust Agreement HDM-2025*, cuyo beneficiario corresponde al señor **Roberto Castillo Pacheco**, costarricense, mayor de edad, portador de la cédula de identidad número 1-1459-0209 (folio 294).

De igual forma, se aporta certificación de capital accionario de la sociedad **CFV Fiduciaria Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-242635, de la cual se desprende que la misma se encuentra integrada por **noventa acciones** comunes y nominativas, pertenecientes en su totalidad al señor **Eric Scharf Taitelbaum**, costarricense, mayor de edad, portador de la cédula de identidad número 1-0766-0517.

En atención a lo anterior, y del análisis integral de la documentación societaria y registral aportada, se desprende que la estructura accionaria y composición societaria acreditada cumplen con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 6043 sobre la Zona Marítimo Terrestre, particularmente en lo referente a la titularidad y control societario exigido para efectos del régimen concesional en Zona Marítimo Terrestre.

POR LO TANTO

Esta comisión permanente de Asuntos Jurídicos con base en el artículo 34 inciso g, y 49 del Código Municipal DICTAMINA, recomendar al Concejo:

1. Se apruebe el cambio y transformación societaria solicitada por la sociedad **Helado Domingo en Manzanillo Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3-102-390423 y que se tenga por acreditada la nueva estructura de representación y composición societaria de conformidad con la documentación incorporada al expediente administrativo, y se continúe tramitando el expediente número 3505-2007 a nombre de **Helado Domingo en Manzanillo Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula de persona jurídica número 3-102-390423 .ES TODO. Se somete a votación el dictamen el cual es aprobado en todas sus partes. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION

ACUERDO N°4

Con cinco votos a favor de cinco concejales presentes SE ACUERDA: “4.1 Acoger en todas sus partes el dictamen presentado por la comisión permanente de asuntos jurídicos”. ACUERDO UNANIME

4.2. Aprobar el cambio y transformación societaria solicitada por la sociedad **Helado Domingo en Manzanillo Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3-102-390423 y que se tenga por acreditada la nueva estructura de representación y composición societaria de conformidad con la documentación incorporada al expediente administrativo, y se continúe tramitando el expediente número 3505-2007 a nombre de **Helado Domingo en Manzanillo Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula de persona jurídica número 3-102-390423 “. Votan a favor los concejales Minor Centeno Sandi, Denia Villalobos Barahona, Carlos Mauricio Duarte Duarte, Angie Bonilla Santana y Francisco Madrigal Céspedes. ACUERDO UNANIME

d. ASUNTO. Cambio de razón social Tierra de una Luna Azul Sociedad Anónima a Sociedad Sin Responsabilidad Limitada

Acta número veinticinco - dos mil veintiséis de la comisión permanente de Asuntos Jurídicos, celebrada el día ocho de junio del dos mil veintiséis, a las dieciséis horas con cinco minutos en la sala de sesiones de este Concejo. Presentes los miembros: Minor Centeno Sandi, Mario Delgado Rodriguez y los asesores Diego Céspedes Núñez. Encargado Talento Humano del Concejo Municipal de Distrito y la Licda. Aralyn Villegas, Asesora Legal del Concejo de Concejales

Ausente: Ivania Prendas Quesada

DOCUMENTOS ANALIZADOS

- ➔ Pase CMC-S-133- 2026
- ➔ OFICIO ZMT -133-2026

DICTAMEN N°04

CONSIDERANDO:

- Que el Concejo ha trasladado a esta comisión del OFICIO ZMT-133-2026 de la Licda. Lidieth Porras Coordinadora del departamento de zona marítimo terrestre mediante el cual hace traslado de la solicitud de cambio de razón social de la sociedad **Tierra de una Luna Azul**, en su calidad de concesionaria.
- Que en el oficio ZMT-133-2026 indica lo siguiente:

PRIMERO: La sociedad **Tierra de una Luna Azul Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica 3-101-294988, es concesionaria de una parcela ubicada en el sector costero correspondiente al Plan Regulador Manzanillo, entre los mojones **290-291** del Instituto Geográfico Nacional, por un área de **4393.65 m²**, con zonificación Zona Hotelera de Baja Densidad (ZHBD), inscrita en el Registro Nacional bajo la matrícula folio real número **6-2358-Z-000**, con vigencia del 29 de julio del 2010 al 29 de julio del 2030.

SEGUNDO: El día 19 de agosto del 2025 la sociedad presentó solicitud de cambio de razón social, toda vez que, mediante acuerdo de socios se estipuló realizar cambio de razón social de Sociedad Anónima a Sociedad de Responsabilidad Limitada, además indica que dicho cambio no implica cambio de titularidad de la sociedad ni cambio de su capital social (folio 330).

TERCERO: Conforme se desprende de los documentos aportados referentes a la transformación societaria, consta debidamente constituida la sociedad denominada **Tierra de una Luna Azul Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cuya administración recae en tres gerencias. De acuerdo con la estructura de representación acreditada, la representación judicial y extrajudicial de la sociedad corresponde de manera conjunta al Gerente Uno y al Gerente Dos, mientras que el Gerente Tres ostenta un poder general limitado exclusivamente a la representación de la sociedad ante instituciones públicas y estatales.

En virtud de lo anterior, la transformación societaria se encuentra integrada por las siguientes personas:

- **Gregory Andrew Hammond**, de un solo apellido por su nacionalidad estadounidense, portador del pasaporte número 561439512, mayor de edad, casado, profesional en finanzas, vecino de Estados Unidos de América, quien ostenta el cargo de Gerente Uno.
- **Mary Kathryn Hammond**, de un solo apellido por su nacionalidad estadounidense, portadora del pasaporte número 646330255, mayor de edad, casada, ama de casa, vecina de Estados Unidos de América, quien ostenta el cargo de Gerente Dos.
- **Robert Christian Van Der Putten Reyes**, mayor de edad, costarricense, portador de la cédula de identidad número 8-0079-0378, vecino de San José, Costa Rica, quien ostenta el cargo de Gerente Tres.

Lo anterior consta visible a folios 330 al 339 del expediente administrativo.

Asimismo, consta certificación de capital social de la sociedad **Tierra de una Luna Azul Sociedad de Responsabilidad Limitada**, de la cual se desprende que el capital social se encuentra conformado por **diez cuotas** nominativas de cien colones cada una, pertenecientes en su totalidad a la sociedad **CFV Fiduciaria Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3-101-242635, ello de conformidad con el contrato de fideicomiso denominado *Compliance Trust Agreement TDLA-2025*, cuyo beneficiario corresponde al señor **José Andrés Trigueros Cartín**, costarricense, mayor de edad, portador de la cédula de identidad número 1-1884-0931 (folio 344).

De igual forma, se aporta certificación de capital accionario de la sociedad **CFV Fiduciaria Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-242635, de la cual se desprende que la misma se encuentra integrada por **noventa acciones** comunes y nominativas, pertenecientes en su totalidad al señor **Eric Scharf Taitelbaum**, costarricense, mayor de edad, portador de la cédula de identidad número 1-0766-0517.

En atención a lo anterior, y del análisis integral de la documentación societaria y registral aportada, se desprende que la estructura accionaria y composición societaria acreditada cumplen con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 6043 sobre la Zona Marítimo Terrestre, particularmente en lo referente a la titularidad y control societario exigido para efectos del régimen concesional en Zona Marítimo Terrestre.

POR LO TANTO

Esta comisión permanente de Asuntos Jurídicos con base en el artículo 34 inciso g, y 49 del Código Municipal DICTAMINA, recomendar al Concejo:

1. Se apruebe el cambio y transformación solicitada por la sociedad **Tierra de una Luna Azul Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3-102-294988, y que se tenga por acreditada la nueva estructura de representación y composición societaria de conformidad con la documentación incorporada al expediente administrativo, y se continúe tramitando el expediente número 3511-2007 a nombre de la sociedad **Tierra de una Luna Azul Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula de persona jurídica número 3-102-294988. ES TODO. Se somete a votación el dictamen el cual es aprobado en todas sus partes. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION

ACUERDO N°5

Con cinco votos a favor de cinco concejales presentes SE ACUERDA: “5.1 Acoger en todas sus partes el dictamen presentado por la comisión permanente de asuntos jurídicos”. ACUERDO UNANIME

5.2. Aprobar el cambio y transformación solicitada por la sociedad **Tierra de una Luna Azul Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3-102-294988, y que se tenga por acreditada la nueva estructura de representación y composición societaria de conformidad con la documentación incorporada al expediente administrativo, y se continúe tramitando el expediente número 3511-2007 a nombre de la sociedad **Tierra de una Luna Azul Sociedad de**

Responsabilidad Limitada, cédula de persona jurídica número 3-102-29 ". Votan a favor los concejales Minor Centeno Sandi, Denia Villalobos Barahona, Carlos Mauricio Duarte Duarte, Angie Bonilla Santana y Francisco Madrigal Céspedes. ACUERDO UNANIME

e. ASUNTO. POLÍTICA DISTRITAL DE PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE, LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA CALIDAD DE VIDA EN EL DISTRITO DE CÓBANO

Acta número veinticinco - dos mil veintiséis de la comisión permanente de Asuntos Jurídicos, celebrada el día ocho de junio del dos mil veintiséis, a las dieciséis horas con cinco minutos en la sala de sesiones de este Concejo. Presentes los miembros: Minor Centeno Sandi, Mario Delgado Rodriguez y los asesores Diego Céspedes Núñez. Encargado Talento Humano del Concejo Municipal de Distrito y la Licda. Aralyn Villegas, Asesora Legal del Concejo de Concejales
Ausente: Ivania Prendas Quesada

DOCUMENTOS ANALIZADOS

- ➔ Pase CMC-S-140- 2026
- ➔ OFICIO VINT-011-2026
- ➔ Propuesta de POLITICA DISTRITAL

DICTAMEN N°05

CONSIDERANDO:

- Que la vice intendencia hace traslado al Concejo para su debida aprobación de la propuesta de Política distrital denominada **POLÍTICA DISTRITAL DE PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE, LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA CALIDAD DE VIDA EN EL DISTRITO DE CÓBANO**
- Que indica la administración en el OFICIO VINT-011-2026 que:
 1. **Esta política es un** instrumento orientado a fortalecer las acciones institucionales y comunitarias dirigidas al bienestar integral de la población, la protección del ambiente y el desarrollo sostenible del distrito.
 2. Constituye una herramienta estratégica para promover entornos saludables, inclusivos y sostenibles, fomentando la participación ciudadana, la articulación interinstitucional y la implementación de programas y proyectos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las personas habitantes del distrito, en especial de las poblaciones en condición de vulnerabilidad.
 3. Es una iniciativa que busca consolidar acciones permanentes en materia de envejecimiento activo y saludable, educación ambiental, conservación de los recursos naturales y fortalecimiento del tejido social, en concordancia con los principios de sostenibilidad, equidad y desarrollo humano.
- Que la comisión en conjunto con la asesoría legal ha analizado dicha política
- Que en el oficio ZMT-133-2026 indica lo siguiente:

POR LO TANTO

Esta comisión permanente de Asuntos Jurídicos con base en el artículo 34 inciso g, y 49 del Código Municipal DICTAMINA, recomendar al Concejo:

- Se apruebe la política presentada por la administración denominada **POLÍTICA DISTRITAL DE PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE, LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA CALIDAD DE VIDA EN EL DISTRITO DE CÓBANO**, la cual se detalla a continuación:

POLÍTICA DISTRITAL DE PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE, LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA CALIDAD DE VIDA EN EL DISTRITO DE CÓBANO

I. PRESENTACIÓN

La presente Política Distrital constituye un instrumento orientador para el desarrollo humano, social, ambiental y comunitario del distrito de Cóbano. Su propósito es fortalecer las condiciones que favorecen el envejecimiento saludable, la protección del ambiente y la mejora continua de la calidad de vida de toda la población.

El distrito de Cóbano posee características territoriales, ambientales, culturales y sociales únicas dentro del país. Su ubicación en la Península de Nicoya —reconocida internacionalmente como una de las Zonas Azules del mundo— representa una oportunidad estratégica para promover políticas públicas locales enfocadas en la longevidad saludable, el bienestar comunitario, la sostenibilidad y el equilibrio entre desarrollo económico y conservación ambiental.

Esta política reconoce que el bienestar de las personas está directamente relacionado con la protección de los ecosistemas, la cohesión social, la seguridad alimentaria, el acceso a espacios públicos saludables y la participación activa de las comunidades.

Asimismo, busca articular esfuerzos entre instituciones públicas, organizaciones comunales, sector privado, centros educativos, sector turístico y ciudadanía en general, con el fin de construir un modelo distrital más saludable, inclusivo y sostenible.

II. JUSTIFICACIÓN

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define el envejecimiento saludable como:

“El proceso de fomentar y mantener la capacidad funcional que permite el bienestar en la vejez”.

En el contexto actual, el distrito de Cóbano enfrenta importantes desafíos asociados al crecimiento urbano acelerado, la presión sobre los recursos naturales, el incremento de la actividad turística, el cambio climático y las desigualdades en el acceso a servicios básicos.

A pesar de estos retos, Cóbano mantiene elementos protectores fundamentales que favorecen la longevidad y la calidad de vida, entre ellos:

- Fuertes vínculos comunitarios.
- Tradiciones culturales y alimentarias locales.
- Cercanía con la naturaleza.
- Actividad física cotidiana.
- Producción agrícola y pesquera local.
- Entornos naturales de alto valor ecológico.

La presente política busca fortalecer dichos factores protectores mediante acciones integrales que promuevan:

- La salud física, mental y emocional.
- La inclusión y participación de las personas adultas mayores.
- La conservación de los recursos naturales.
- El desarrollo sostenible del territorio.
- La educación ambiental y comunitaria.
- La movilidad y accesibilidad universal.
- La resiliencia climática y territorial.

Esta política se convierte en una herramienta estratégica para orientar decisiones institucionales, inversiones públicas y procesos comunitarios que permitan garantizar un desarrollo equilibrado y sostenible para las actuales y futuras generaciones.

III. VISIÓN Y MISIÓN

Visión

Promover un distrito de Cóbano saludable, inclusivo y sostenible, donde las personas puedan vivir con bienestar y en armonía con el ambiente.

Misión

Impulsar acciones y alianzas que fortalezcan la salud, la participación comunitaria y la conservación ambiental del distrito.

IV. MARCO DE REFERENCIA

La presente política se fundamenta en:

- La Constitución Política de Costa Rica.
- La Ley Integral para la Persona Adulta Mayor (Ley N.° 7935).
- La Ley Orgánica del Ambiente.
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Las políticas nacionales de salud pública y envejecimiento saludable.
- Los principios de desarrollo sostenible y participación ciudadana.

- Las estrategias nacionales de adaptación al cambio climático.

IV. PRINCIPIOS ORIENTADORES

Las acciones derivadas de esta política deberán regirse por los siguientes principios:

1. Dignidad Humana

Toda persona tiene derecho a vivir con bienestar, respeto, seguridad y participación activa en su comunidad.

2. Envejecimiento Saludable

Se promoverán condiciones físicas, sociales, culturales y ambientales que favorezcan una vida larga, activa y saludable.

3. Sostenibilidad Ambiental

El desarrollo distrital deberá equilibrar el crecimiento económico con la protección de los recursos naturales.

4. Participación Comunitaria

La ciudadanía tendrá un rol activo en la formulación, ejecución y seguimiento de las acciones.

5. Inclusión y Equidad

Las políticas y programas deberán promover igualdad de oportunidades para toda la población.

6. Identidad Cultural

Se promoverá la protección de las tradiciones, costumbres y prácticas culturales propias del territorio.

7. Solidaridad Intergeneracional

Se impulsarán acciones que fortalezcan la convivencia y el intercambio entre generaciones.

V. OBJETIVO GENERAL

Orientar las acciones públicas, privadas y comunitarias del distrito de Cóbano hacia la promoción de los factores protectores de la salud, el envejecimiento saludable, la conservación ambiental y el bienestar integral de la población.

VI. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Sensibilizar a la población sobre los factores protectores de la longevidad y el bienestar integral.
2. Fortalecer la protección y promoción de los derechos de las personas adultas mayores.
3. Promover entornos saludables, seguros, inclusivos y accesibles.
4. Impulsar estilos de vida activos mediante la recreación, el deporte y la convivencia comunitaria.
5. Proteger y conservar los recursos naturales, ecosistemas costeros y biodiversidad del distrito.
6. Fomentar la seguridad alimentaria y la producción local sostenible.
7. Fortalecer la educación ambiental y la conciencia comunitaria.
8. Incentivar alianzas interinstitucionales para el desarrollo sostenible.
9. Promover la movilidad sostenible y el mejoramiento de espacios públicos.
10. Desarrollar mecanismos de seguimiento y evaluación de la política distrital.

VII. EJE TRANSVERSAL

Identidad Cultural y Entorno Costero de Cóbano

Todas las acciones contempladas en esta política deberán desarrollarse respetando:

- Las tradiciones locales.
- La vida comunitaria.
- El patrimonio cultural.
- La conservación marina y terrestre.
- La relación histórica de las comunidades con el territorio.
- La sostenibilidad de las actividades económicas locales.

VIII. EJES ESTRATÉGICOS

Eje 1. Salud y Envejecimiento Saludable

Objetivo

Promover condiciones físicas, emocionales y sociales que favorezcan la salud integral y la calidad de vida.

Líneas de acción

- Programas preventivos de salud.
- Actividades recreativas y deportivas.
- Atención prioritaria a personas adultas mayores.
- Promoción de salud mental y bienestar emocional.
- Campañas sobre alimentación saludable.
- Espacios de convivencia comunitaria.

Eje 2. Protección Ambiental y Resiliencia Climática

Objetivo

Fortalecer la conservación de los recursos naturales y la adaptación al cambio climático.

Líneas de acción

- Protección de fuentes de agua potable.
- Conservación de bosques, manglares y zonas costeras.
- Programas de reforestación.
- Educación ambiental comunitaria.
- Protección de biodiversidad marina y terrestre.
- Acciones de adaptación y mitigación climática.

Eje 3. Desarrollo Comunitario y Participación Ciudadana

Objetivo

Fortalecer la cohesión social y la participación activa de las comunidades.

Líneas de acción

- Creación de redes comunitarias.
- Programas intergeneracionales.
- Agenda cultural distrital.
- Participación comunal en la toma de decisiones.
- Espacios de diálogo y consulta.
- Fortalecimiento del voluntariado local.

Eje 4. Producción Local y Economía Sostenible

Objetivo

Impulsar actividades económicas sostenibles y compatibles con la conservación ambiental.

Líneas de acción

- Fomento de agricultura orgánica.
- Impulso a la pesca artesanal sostenible.
- Promoción de mercados locales.
- Rescate de prácticas gastronómicas tradicionales.
- Uso de productos locales en actividades públicas.
- Articulación con el sector turístico responsable.

Eje 5. Espacio Público, Accesibilidad y Movilidad

Objetivo

Promover espacios públicos inclusivos, seguros y accesibles.

Líneas de acción

- Creación y mejoramiento espacios recreativos.
- Accesibilidad universal.
- Señalización distrital.
- Transporte sostenible.
- Infraestructura peatonal segura.
- Recuperación de espacios comunitarios.

IX. ACCIONES DE INTERÉS DISTRITAL

Se declaran de interés distrital las siguientes acciones:

- Protección de nacientes y fuentes de agua.
- Conservación de ecosistemas marinos y terrestres.
- Regulación responsable del crecimiento urbano y turístico.
- Programas de envejecimiento saludable.
- Espacios recreativos para personas adultas mayores.
- Educación ambiental y comunitaria.
- Proyectos de movilidad sostenible.
- Fortalecimiento de la identidad cultural local.

X. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN

Para el cumplimiento de la presente política se promoverá:

- La creación de una Comisión Distrital Interinstitucional.
- La coordinación con instituciones públicas y privadas.
- La vinculación con universidades y organizaciones sociales.
- La búsqueda de cooperación nacional e internacional.
- La incorporación de acciones en planes operativos institucionales.
- La asignación progresiva de recursos presupuestarios.

XI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Municipalidad y las instituciones participantes darán seguimiento a las acciones de esta política mediante evaluaciones periódicas y coordinación comunitaria.

Se promoverá la revisión de avances, la mejora continua y la rendición de cuentas para fortalecer el bienestar social y la protección ambiental del distrito.

XII. DISPOSICIONES FINALES

La presente Política Distrital constituye un marco orientador para el desarrollo de programas, proyectos y acciones vinculadas al envejecimiento saludable, la conservación ambiental y la calidad de vida en el distrito de Cóbano.

Las instituciones públicas, organizaciones comunales, sector privado y ciudadanía podrán adherirse y colaborar activamente en su implementación.

Su aplicación deberá promover un modelo de desarrollo humano sostenible, inclusivo y respetuoso del patrimonio natural y cultural del distrito. ES TODO. Se somete a votación el dictamen el cual es aprobado en todas sus partes. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION

PRESIDENTE. SE DEJA PENDIENTE DE APROBACION ESTE DICTAMEN DEBIDO A QUE TAMBIEN ESTA POLITICA FUE REMITIDA A LA COMISION DE AMBIENTAL Y NO SE HA CONOCIDO AUN EL DICTAMEN

ARTICULO VII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL

a. Licda. Aralyn Villegas. Asesora Legal. Oficio N°ALCC-023-2026. Asunto: Informe para administrados en Relación al expediente COLEMU.

Quiero el día de hoy proceder a rendir un informe sobre el tema de el antecedente y las actuaciones de colemu es un poco para conocimiento del Concejo y para todos los administrados, a fin de que se deje de satanizar finalmente esta situación de este expediente que estamos conociendo paso a explicar.

Colemu es una concesión que construyó un algo en la zona pública sin el debido permiso municipal y eso le acreditó que se le hiciera un debido proceso de cancelación de la concesión. Ese proceso de cancelación de la concesión se hizo en el año 2019 y se acogió el informe del órgano director, que era la señora licenciada Alba iris Ortiz Recio una persona contratada externamente.

Y en esa sesión ordinaria 185 del 2019, se aprobó el informe recomendado por la persona contratada, donde decía que al final era demoler el portón denominado número 2, que se encuentra fuera del área concesionada y que invade la zona de protección. Revocar el permiso de construcción de la Tapia de haberse autorizado un área fuera de la parcela concesionada. Y decretar la cancelación de la concesión Número 1768 - 2000, representada por la señora Carlota Dorrington.

La sociedad recurrente seguidamente, después de este proceso de cancelación de la concesión, utilizó los mecanismos de recursos administrativos pertinentes de acuerdo a la ley y fue en la sesión número 190 - 2019, donde el Concejo aprueba este rechazar el recurso de revocatoria y elevar la apelación al contencioso. En este momento queda agotada la vía administrativa de este proceso. Y, pues es en el año dando espacio al tema judicial, siendo en fecha 20 de julio del año 2023, que el despacho jurídico esfera legal presenta una demanda contra el Concejo Municipal en nombre de la sociedad de la sociedad denominada colemu. La pretensión de esa demanda es que

se declare con lugar en todos sus extremos la demanda, que se declare la nulidad absoluta del acuerdo tomado por el Concejo en la sesión número 85 - 2019 y que se declare la anualidad absoluta de la cancelación de la concesión otorgada en favor de colemu, además que se condene al Concejo Municipal de distrito de Cóbano al pago de las costas procesales y personales del proceso, así como sus respectivos intereses legales y indexación desde la firmeza de la sentencia hasta el tiempo en que se resuelva el proceso.

Adicionalmente, solicita una pretensión subsidiaria, que es que en caso de que se declare la anualidad absoluta del acuerdo o que se está pretendiendo anular en la demanda en el contencioso que es la 85 -2019 que, así como todos aquellos relacionados que son los de los recursos y correlativos, que solicita que se ordene al Concejo Municipal al indemnizar las obras construidas por la representada de la parcela otorgada en concesión.

¿Qué significa eso? Que el buffet para ese caso, está solicitando que, vía demanda en un proceso principal, el contencioso le dé razón y se anule todo lo actuado en aquella fecha en el año 2019 de ese proceso de concesión.

Siguiendo el orden de las actuaciones de colemu el 28/10/2024 y en el expediente 24- 024092-0007-CO de la sala constitucional, mediante la resolución 2024031515 dice en su por tanto, dando razón a un recurso de la en la sala Constitución que se declara parcialmente con lugares, recursos únicamente en cuanto al agravio relacionado con la presunta existencia de portones en una vía pública que impiden el libre tránsito, se le ordena a Ronny José Montero Orozco en su condición de intendente municipal y a Lcda. Lidieth Porras Córdoba, en su condición de coordinadora de zona marítimo terrestre y a Mainor Centeno Sandí, en su condición de presidente del Concejo o a quienes, respectivamente, ocupen tales cargos que coordinen entre sí lo pertinente y giren las órdenes necesarias y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de la competencia, para que dentro del plazo máximo de 2 meses contado a partir de la notificación de las de la presente sentencia se definan si los portones referidos en ese asunto se hallan o no vía pública y su consecuente obstaculización o nuevo acceso público.

Así mismo se le ordena que en caso de encontrarse tales estructuras en la vía pública, se proceda dentro de un ese mismo plazo a su demolición y se advierte a las autoridades recurridas que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la ley de jurisdicción contencioso, se impondrá prisión de 3 meses, 2 años o de 20 o 70 días multa a quien recibiere una orden y no la haga cumplir.

Siguiendo con el antecedente, los expedientes estuvieron sin movimiento administrativo más que ese que le acabo de decir de 2024 y judicial y fue en el año 2025 con el expediente número 2025. LD-000015-0028500001 que se inicia la contratación de los servicios notariales, mediante la

plataforma sicop, que es un notario externo, para que proceda con la cancelación de la concesión misma que fue cerrada o sea descrita el 28/01/2026.

Siguiendo con el antecedente.

Y hubo un cambio de asesor legal, ya no era esfera legal, sino el licenciado Walter Brenes, quien solicita una pretensión de una ampliación de las pretensiones por Conexidad de la pretensión principal y indica que se dé por cancelado el proceso de contratación para la desinscripción del proceso.

El día que se le notifica a estar Concejo Municipal de distrito de Cóbano la medida cautelar ya la finca había sido cancelada, es decir, había sido desinscrita, por lo que la suscrita solicita una aclaración al contencioso, indicando que la concesión ya se había desinscrito con la intención de no entrar en un desacato judicial.

En respuesta a la solicitud de aclaración el contencioso responde lo siguiente.

Se acoge parcialmente con carácter definitivo y hasta que este tribunal no disponga lo contrario, la medida cautelar solicitada originalmente, en consecuencia, se ordena al Concejo Municipal de distrito de Cóbano mantener a colemu en el uso y disfrute del área correspondiente a la concesión cancelada y no desalojarla ni derribar las construcciones edificadas en dichos terrenos mientras permanezca vigente la tutela acordada.

En lo no concedido expresamente, se rechaza la tutela cautelar solicitada originalmente.

Como contrapartida y con carácter de contracautela, se le impone a colemu la obligación de mantener al día de los pagos con que administrativamente proceden tal y como si la concesión se mantuviese vigente y prorrogada en el tiempo mientras rija la medida cautela.

Asimismo, deberá regularizar todos los permisos y licencias ante el Concejo Municipal de distrito de Cóbano para que el ejercicio de sus actividades comerciales en el área, cuya concesión se discute socialmente, para la cual se le concede un plazo de 3 meses y se advierte a la entidad accionada que debería presentar su cooperación y actuar de buena fe para dicha regularización, se advierte que en caso de incumplimiento justificado de la contracautela se declara el levantamiento de la tutela otorgada, corresponderá a la entidad accionada, informar a este despacho y comprobar cualquier incumplimiento de la contracautela establecida en virtud de este procedimiento.

Siguiendo con el antecedente, dice.

Que, por haberse además más en la misma resolución, haberse comprobado, una falta de interés actual se declara sin lugar en todos sus extremos la ampliación de la tutela cautelar planteada por Colemu en contra del Concejo, que era la desinscripción, pues porque ya se había desinscrito. Y resuelve el juez Roberto Brenes.

Ahora bien, hay un documento donde, según la licenciada Lidieth Porras, hay un adelanto de criterio en la medida cautelar.

¿Qué es un adelanto de criterio? que en alguna eventualidad podría determinarse que mediante una medida cautelar, el juez deja entrever que cuál es la posición que va a tener en el proceso principal. Sin embargo, yo digo y reitero, soy una mujer de fe, la verdad y espero que la licenciada Alba Iris Ortiz Recio haya quien hizo el procedimiento administrativo de cancelación lo haya hecho bien para que el tribunal nos conceda razón y ratifique la anulación del acuerdo. Porque si fuese lo contrario, entonces le correspondería a esta corporación municipal indemnizar a colemu con plata de los contribuyentes y si no se pudiera pagar de se detienen todos los presupuestos, no pudiendo ejecutar los caminos que tanto necesitamos que se intervengan. ¿Qué significa? si a nosotros por una orden judicial nos indican que tenemos que indemnizar un debido proceso contra alguien quien sea Hay que pagarlo ¿de dónde lo pagamos?

No lo pagamos ni de plata de Aralyn Villegas, ni de plata de don Minor, ni de plata de ningún concejal. Se paga de plata de los contribuyentes que pues día a día pagan sus impuestos para lo que corresponda. Si la institución no lograra hacerle frente a un pago de este tipo, pues simplemente cuando se manda los presupuestos a la Contraloría, simplemente no se aprueban porque no estamos cumpliendo con nuestras obligaciones.

Procedo a explicar. ¿Qué es una medida cautelar?

Una medida cautelar es una resolución judicial preventiva y temporal que se dicta durante un proceso legal y su objetivo principal es asegurar que se cumpla la sentencia final y proteger a las partes involucradas o las pruebas mientras se termina el desarrollo.

Como abogada me corresponde, digo como abogada institucional, porque para eso me pagan cuidar los recursos municipales, por lo que para efectos de que no se ocupa la, la medida cautelar vigente viene a proteger los intereses de todas las partes, incluidos los de esta institución.

Es criterio de la suscrita que lo que nos urge para este caso es que de una buena vez se resuelva el proceso principal, por la que la recomendación de la suscrita es que se subiera un pronto despacho y así se hizo desde el 29 de mayo. ¿Qué significa? Bueno las medidas cautelares son precisamente una situación que nos permite esperar a que un proceso se termine, ¿cómo? si nosotros, lo que ya sé que se ha insistido por mociones y demás, este en este momento vamos y decimos, bueno, vamos a sacar a colemu váyanse demolamos lo que haya entonces los los montos que cada vez tenemos que indemnizar si nos correspondieran en algún momento, pues obviamente van a ir encareciendo.

Entonces, ¿qué es el pronto despacho? El pronto despacho es una alternativa, por decirlo de alguna forma, cuando hay un proceso que lleva mucho tiempo y no se ha resuelto, el artículo 5 en

la ley de jurisdicción del Poder Judicial, faculta a que se suban los prontos despachos y obliguen a los jueces a resolver. Y cuando los atrasos son aludibles a los jueces, pues ellos tengan algún tipo de sanción en ese sentido y pues los productos despachos, se supone que debieran conocerse y resolverse de una forma.

¿Por qué nos interesa que se resuelva el fondo? porque es el que finalmente nos va a decir si el procedimiento administrativo establecido en el año 2019 por la abogada contratada estuvo correcto o no. Si se hizo mal, pues ahí veremos lo que toca. De momento yo espero en Dios que todo vaya bien

Ahora el licenciado Walter Brenes, una vez que se dictó la medida cautelar que acabo de supra leer en representación de colemu solicitó una reunión con el señor intendente, otros departamentos y la suscrita, con el objetivo que se le indique qué hacer. Sin embargo, después de una reunión sostenida con el intendente e le respondo yo al señor Walter Brenes que en respuesta a su solicitud, con el fin de dar resolución a la medida cautelar, le indico que es la resolución tal de fecha tal y le explico que procedemos a indicarle que en virtud de que la ley. Marco jurídico costarricense, específicamente el deber de probidad regulado la ley contra la corrupción y enriquecimiento ilícito en la Función Pública, ley número 8422 y con fundamento en la Ley General de administración pública y demás leyes conexas. Nos imposibilita a los funcionarios públicos a asesorar, por tanto, para este caso, deberá el administrado aportar lo que considere necesario. Que, eso sí, cuando una persona, cualquier persona hace un trámite en cualquier departamento, obviamente se le guíe el trámite. Pero no, no corresponde a ninguna persona llegar y asesorarle privadamente al abogado o al solicitante que es lo que se debe hacer porque estaríamos contrariando el marco normativo. Por eso yo le respondí eso al señor Walter Brenes que haga lo que tenga que hacer.

Ahora como asesora legal de la institución debo velar por los intereses municipales, porque para eso me pagan como ya lo dije, para eso fui contratada como abogada y voy a respaldar todo lo que tenga que ver con los intereses de los administrados y por tanto de la institución, y no, pues solamente de un solicitante, una concesión, porque realmente uno se debe al interés general.

Ahora hay una situación ahí que antes don Minor mencionaba y lo voy a traer a colación.

Hace más o menos 1 año aproximadamente, tenemos a uno de los colegas de la institución, incapacitado por lo tanto de las tres plazas de abogado hay dos en la actualidad que estamos atendiendo y más o menos de los 488 expedientes que incluyen temas de penal laboral, administrativo, de tránsito y demás pues extrañamente a nosotros sólo se le pide actuación de un solo expediente. Entonces, pues ahí quedó como rendido ese informe, no porque nos tenga que pedir informes de todos los expedientes para los cual tramitamos todos los días, sin embargo, llama la atención que siempre estén pidiendo actuaciones sobre el mismo expediente.

Respecto a la reunión que tanto se ha mencionado que había solicitado la señora coordinadora del departamento de zona marítimo terrestre, esta sí se va a llevar a cabo con los funcionarios involucrados en el departamento, por lo menos particularmente la suscrita no ve necesaria la asesoría, por lo menos del señor Carlos Mauricio Duarte, que ha estado pidiendo la reunión. En estos casos judiciales, por lo menos para mí, es un tema departamental que tiene que resolverlo a nivel legal y a nivel administrativo, en lo que corresponde.

Colemu es un proceso judicializado, se encuentra en trámite en la administración en la actualidad, no del Concejo Municipal, tenemos que tener claridad, porque a ver cuando llegan los trámites al Concejo es cuando hay que rechazar una concesión o aprobar una concesión, cuando hay expedientes judiciales, le toca a la administración, a los funcionarios contratados para cada cosa, resolverlo y en este particular me permito decir que don Mauricio está equivocado, sobre todo ahora que le dijo eso a Don Minor, pues porque aunque él lo quiera, él no puede ser abogado de esta institución hasta que tenga un título que así lo acredite.

Y ahora en el trámite que sí nos ocuparía el Concejo y que sería bastante interesante que lo tengan a bien porque sí estaría dentro de su competencia cuando venga acá, el proceso de esta concesión, pues como decía, tiene que terminar todo el proceso judicial y pues continuar ahí con lo que se deba, en alguna eventualidad deberá venir aquí para que se apruebe una concesión, me recuerdo que el señor intendente había dado una excelente idea la vez anterior, que ahí sí sería excelente para el distrito, que tal vez en algún momento, solo aquí lo estoy como mencionando, que se pudiera considerar cuando así venga, que en lugar de que se le pueda dar la concesión a otra persona, se pueda dejar por ejemplo para el centro de rendimiento que él había mencionado la vez anterior. Para mí, desde el punto de vista sería una excelente idea.

Y, pues en ese sentido este quería rendir yo el informe, porque quería aclarar que ha sido de todas las actuaciones que tanto se han dicho del expediente de colemu y pues reiterar que como abogada a mí me pagan para velar por los intereses de la institución como tal y así lo voy a hacer, si en alguna eventualidad alguien considera que no estoy actuando dentro de la norma, pues para eso están la legislación vigente a la que la persona puede ir con toda facultad a establecer los procesos que así lo deba hacer.

Oficio N°ALCC-024-2026, TRANSCRIPCION TEXTUAL. Asunto: Informe para administrados en Relación al expediente COLEMU.

Reciban un cordial saludo, así mismo procedo a rendir informe sobre la cancelación de COLEMU S.A

- I. El Concejo Municipal en sesión Ordinaria número 185-2019, artículo VII, inciso b, del día doce de noviembre del dos mil diecinueve, tomo el siguiente acuerdo: Ordenar la demolición inmediata de las obras levantadas en la zona pública, a saber, rancho y parrilla, al frente de la parcela concesionada.

Demoler el portón denominado N° 2 que se encuentra fuera del área concesionada y que invade la zona de protección.

Revocar el permiso de construcción de la tapia por haberse autorizado en un área fuera de la parcela concesionada.
Decretar la cancelación de la concesión N° 1768-2000. Representada por la señora CARLOTA DORRING MEADOWS, cedula de residencia N° 175200002119

II. La sociedad recurrente presenta los recursos debidos, se rechaza la revocatoria sesión Ordinaria número 190-2019, artículo VIII, inciso a, del día diecisiete de diciembre del dos mil diecinueve y se elevan al contencioso la apelación.

Expediente Unificado

Documentos

Filtrar documentos del expediente

Descripción	Fecha	Estado	Tipo de documento
Escrito gestiones interlocutorias varias/ANEXO 2 - SEGUNDA PARTE	20/07/2023 15:19:53	TERMINADO	Escrito
Escrito gestiones interlocutorias varias/ANEXO 2 - PRIMERA PARTE	20/07/2023 15:17:34	TERMINADO	Escrito
Escrito gestiones interlocutorias varias/ANEXO 1 - SEGUNDA PARTE	20/07/2023 15:15:40	TERMINADO	Escrito
Escrito gestiones interlocutorias varias/ANEXO 1 - PRIMERA PARTE	20/07/2023 15:13:14	TERMINADO	Escrito
Demanda inicial/Asociar Demanda Inicial/Incorporar Documento Externo - 20-07-2023 15:06:52	20/07/2023 15:06:52	TERMINADO	Escrito

16 de 16 << < 12 13 14 15 16 > >> 5

Registros encontrados: 80

III. En fecha 20 de julio del año 2023, el despacho jurídico Sfera Legal, presenta demanda (proceso de conocimiento) en nombre de la sociedad COLEMU contra el CMDC, cuya petitoria es la siguiente:

Pretensión Principal

- Se declare con lugar, en todos sus extremos, la presente demanda en contra del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.
- Se declare la nulidad absoluta del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, número 86-2019, artículo II, inciso a), del 15 de julio de 2019, así como todos aquellos actos relacionados y correlativos contenidos en el Expediente Administrativo N°002-ODPA-CMDC-IM-19, particularmente el Traslado de Cargos y Acto final del Procedimiento Administrativo emitido por el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.
- Se declare la nulidad absoluta de la cancelación de la concesión otorgada en favor de COLEMU S.A.
- Se condene al Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, al pago de las costas procesales y personal del presente proceso, así como sus respectivos intereses legales e indexación desde la firmeza de la sentencia hasta su efectivo pago.

Pretensión Subsidiaria

- En caso de no declararse la nulidad absoluta del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, número 86-2019, artículo II, inciso a), del 15 de julio de 2019, así como todos aquellos actos relacionados y correlativos contenidos en el Expediente Administrativo N°002-ODPA-CMDC-IM-19, solicito se ordene al

IV. **lunes 28/10/2024 21:34, Exp: 24-024092-0007-CO, la Sala Constitucional Establece, mediante la Res. Nº 2024031515**

POR TANTO:

Se declara parcialmente con lugar el recurso únicamente en cuanto al agravio relacionado con la presunta existencia de portones en una vía pública que impiden el libre tránsito. Se le ordena a Ronny José Montero Orozco, en su condición de Intendente Municipal, a Lidieth Porras Córdoba, en su condición de Coordinadora de la Zona Marítimo Terrestre y a Minor Centeno Sandí, en su condición de Presidente del Concejo de Concejales, todos del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, o a quienes respectivamente ocupen tales cargos, que coordinen entre sí lo pertinente, giren las órdenes necesarias y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, dentro del plazo máximo de

Teléfonos: 2548-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-4823). Fax: 2285-3712 / 2548-1833. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

DOS MESES, contado a partir de la notificación de la presente sentencia, se defina si los portones referidos en este asunto se hallan o no en vía pública y si consecuentemente obstaculizan o no accesos públicos. Asimismo, se les ordena que, en caso de encontrarse tales estructuras en vía pública, se proceda, dentro de ese mismo plazo, a su demolición. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Concejo Municipal de Distrito de Cóbano al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota. Notifíquese.-

Nº de procedimiento: 2025LD-000015-0028500001 **Descripción del proceso:** CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NOTARIALES, en fecha 2025 se inicia mediante la plataforma SICOP la contratación de servicios de un Notario, para desinscribir la concesión a nombre de COLEMU, misma que quedó cerrada en fecha A la fecha dicha concesión de encuentra cerrada. quedando debidamente inscrita el día 28 de enero de 2026.

- V. *" Ahora bien, el actor solicita ampliación de pretensiones por conexidad de la pretensión principal y de los hechos de la medida solicitada, al tener íntimamente relación con el objeto del proceso, como es la designación del notario público el señor Álvarez Chaves, lo anterior por medio del concurso para la desinscripción en el Registro Público de la Concesión de COLEMU S.A, esto al ser un hecho posterior al momento en que se solicitó la medida es procedente la ampliación solicitada por la parte actora, además de que tiene relación directa con las pretensiones principales, como es la suspensión del acuerdo N°3 sesión 185-2019 del Consejo Municipal del Distrito de Cóbano el 12 de noviembre del 2019. Se admite la ampliación formulada por el actor. POR TANTO: De conformidad con lo expuesto, se declara CON LUGAR la ampliación de la gestión cautelar formulada por el actor. NOTIFÍQUESE. Licda. Erika Andrea Rojas Chavarría.*
- VI. Cuando se otorga la medida cautelar, ya la finca se había desinscrito, por lo que la suscrita sube aclaración al contencioso, indicando que ya la concesión se había desinscrito, con la intención de no entrar en desacato judicial.
- VII. En respuesta a la solicitud de aclaración el Contencioso responde lo siguiente :

Se acoge parcialmente, con carácter definitivo y hasta que este Tribunal no disponga lo contrario, la medida cautelar solicitada originalmente, en consecuencia, se ordena al CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO, mantener a COLEMU S.A. en el uso y disfrute del área correspondiente a la concesión cancelada y no desalojarla, ni derribar las construcciones edificadas en dichos terrenos mientras permanezca vigente la tutela acordada. En lo no concedido expresamente se rechaza la tutela cautelar solicitada originalmente.-

II. Como contrapartida, y con carácter de contracautela, se le impone a COLEMU S.A. la obligación de mantenerse al día en los pagos que administrativamente proceden tal y como si la concesión se mantuviese vigente y prorrogada en el tiempo mientras rija la medida cautelar, asimismo deberá regularizar todos los permisos y licencias ante el CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO para el ejercicio de sus actividades comerciales en el área cuya concesión se discute judicialmente, para lo cual se le concede un plazo de TRES MESES y se advierte a la entidad accionada que deberá prestar su cooperación y actuar de buena para dicha regularización. Se advierte que en caso de incumplimiento injustificado de la contracautela impuesta, se decretará el levantamiento de la tutela otorgada. Corresponderá a la entidad accionada informar a este Despacho y comprobar cualquier incumplimiento de la contracautela establecida en virtud de este pronunciamiento.-

III. Por haberse corroborado una falta de interés actual, se declara SIN LUGAR en todos sus extremos la ampliación de la solicitud de tutela cautelar planteada por COLEMU S.A. contra el CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO.-

IV. Se resuelve sin especial condenatoria en costas. (f) José Roberto Brenes Chinchilla. JUEZ.

- VIII. Según la Licda Lidieth Porras Córdoba hay un adelanto de criterio en la medida cautelar, yo soy una mujer de fe, y espero que no, espero que la Licda Alba Iris Ortiz Recio quien hizo el procedimiento de cancelación lo haya hecho bien, para que el tribunal nos conceda razón, y ratifique la anulación del acuerdo, porque si fuera así, entonces le corresponde a esta corporación municipal indemnizar a COLEMU con plata de los contribuyentes, y si no se pudiera pagar se detienen todos los presupuestos, no pudiendo ejecutar los caminos que tanto necesitamos se intervengan.
- IX. Procedo a explicar que es una medida cautelar, Una medida cautelar es una resolución judicial preventiva y temporal que se dicta durante un proceso legal. Su objetivo principal es asegurar que se cumpla la sentencia final y proteger a las partes involucradas o las pruebas mientras el juicio aún está en desarrollo. Como abogada, me corresponde cuidar los recursos municipales, por lo que para efectos que nos ocupa la medida cautelar viene a proteger los intereses de todas las partes, incluidos los de esta institución, es criterio de la suscrita que lo que nos urge para este caso es que de una buena vez se resuelva el proceso principal , por lo que la recomendación de la suscrita es que se subiera un pronto despacho, y esto asi se hizo:

Solicitud de pronto despacho/Solicitud de PRONTO DESPACHO, en virtud de que la contratutela otorgada en la medida cautelar es contraria a la Ley de Zona Marítimo Terrestre N°6043 y su Reglamento	29/05/2026 11:08:21	TERMINAD 0
--	------------------------	---------------

El asesor legal de la representación de colemu solicitó una reunión con el señor Intendente, otros departamentos y la suscrita, con el objetico que le indique que hacer, sin embargo, después de reunión de la suscrita con el sr Intendente le respondimos lo siguiente:

Lic. Walter Brenes Soto, en respuesta a su solicitud de reunión la cual peticiona de la siguiente forma: con el fin de dar cumplimiento a la resolución de la medida cautelar dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo, en el caso de COLEMU .

Dicha solicitud en razón de la Resolución judicial N° 2026002926 del TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL, SAN JOSÉ, GOICOECHEA, de las siete horas con veintinueve minutos del once de mayo del dos mil veintiséis, sobre medida cautelar y contra cautela, del EXPEDIENTE judicial N°: 23-003998-1027-CA – 0, donde figura como actor la sociedad denominada COLEMU S.A., procedo a indicarle que en virtud de que la el marco jurídico costarricense específicamente el deber de probidad regulado en la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422, y con fundamento en la Ley General de la Administración Pública N°6227 no nos posibilita a los funcionarios públicos la posibilidad de asesorar externamente en detrimento de la institución de nuestro cargo, por tanto para este caso deberá el administrado aportar lo que considere necesario para la contra cautela indicada en la resolución de cita, en el departamento correspondiente

Como Abogada Municipal de la Institución debo velar por los intereses municipales, para ello me pagan, para cuidar los interés generales, no es propicio parcializarse por los intereses de un solicitante de concesión.

Se torna preocupante, que de los 488 expedientes que existen en el sistema de Gestión en Línea el señor Concejal Duarte y quienes abalan sus mociones solo pidan rendir cuentas de un solo caso, sea el expediente de COLEMU, situación que ha sucedido en reiteradas ocasiones, con el mismo caso, nos es que este correcta la coadministración para pedir rendición de cuentas en ninguno de los casos, sin embargo llama la atención que sea reiterativo en colemu.

La reunión solicitada por la Licda Lidieth Córdoba, en la cual incluye a los concejales, se llevará a cabo con los funcionarios de los departamentos involucrados en el tema, la suscrita no ve necesaria la asesoría de los concejales en el tema.

Colemu es un proceso judicializado se encuentra en trámite de la administración no del Concejo, de momento no hay una concesión que aprobar o rechazar, en relación a las actuaciones del señor Mauricio Duarte en el caso COLEMU , le explico que él se encuentra equivocado, colemu se encuentra judicializado y no es un trámite del Concejo, tal como él lo indica, y le aclaro que él no puede ser abogado de esta institución hasta que un título y todo el debido proceso así lo acredite.

Ahora un trámite que, si será competencia del Concejo, y será muy bueno verlo cuando esto suceda, cuando el proceso del principal se resuelva a favor del CMDC poner en práctica la idea del señor Intendente Ronny Montero, de dejar en administración municipal la propiedad de COLEMU, para un posible centro de rendimiento del deporte, o para algo de beneficio del Distrito en esa línea.

Sin otro particular,

Licda. Aralyn Villegas Ruiz.

Abogada Municipal

Concejo Municipal de Distrito de Cóbano. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION

PRESIDENTE. Muchas gracias doña Aralyn ¿hay alguna pregunta?

ANGIE. Buenas en este momento lo que quiero dejar claro a Aralyn , no queremos coadministrar, no queremos meternos en lo que no nos mandan, pero en este caso de la reunión no fue el concejal don Carlos Mauricio el que se solicitó, fue nos mandó un correo, si no me equivoco a todos los del Concejo solicitando la reunión, no es que nosotros queramos o estemos solicitando, fue ella la que nos solicita la reunión con el señor intendente y demás departamentos que ella ahí antes mencionó.

Entonces yo no veo cuál sea el problema que ella quiera reunirse con nosotros también. A fin de cuentas, creo que formamos parte muy importante en las cuales se toman las decisiones de zona marítimo terrestre, al igual que la compañera y el compañero, también pertenecemos a la A la comisión de zona marítimo terrestre y no veo el porqué, no tengamos que poder estar presentes en esa reunión. Si ella la coordinadora doña Lidieth Porras, fue la que la solicitó.

CARLOS MAURICIO. Muchas gracias, doña Aralyn por su ardua explicación. Déjeme decirle que ya s los compañeros ya sabemos bastante sobre este tema porque se ha hablado mucho.

¿En qué momento yo dije o di a entender que yo quería ser el abogado de este Concejo? en ningún momento doña Aralyn para como usted ponga palabras en su boca que yo no he dicho, ni tampoco he dicho que voy a tener un título o algo así. Hay muchos que tienen título y meten bastante las patas, entonces yo quiero que no se diga cosas que yo no he dicho aquí en ningún momento, número uno no he dicho que yo quiero ser el abogado. Ahora usted se refiere a esta moción que yo presenté sobre la reunión, claro que sí, pero como dijo la compañera, la reunión no la estoy

solicitando yo señora Aralyn, la está solicitando el departamento donde copiaron a todos y a usted también la copiaron. Entonces yo no sé cuál es, no sé si se enoja o no sé, pero yo en ningún momento estoy solicitando ninguna reunión o reunirme con ningún departamento. Si me están copiando es para hacerme conocimiento de lo que está sucediendo y cosa que hasta el momento no se ha dado la reunión y por lo que veo que no van a querer que ninguno de los otros concejales formemos parte de esa reunión entonces.

OLGA. Yo estuve leyendo los correos poniendo atención a lo que ha doña Aralyn está explicando, veo que doña Lidieth hace el correo a don Ronny, pero don Ronny no lo contesta. Doña Aralyn dice que sí se puede reunir, para que tal vez me aclare doña Aralyn que sí se puede reunir, que sí se puede hacer la reunión, pero hasta después de que se atienda a don Walter así es. No me podría explicar para que me quede un poquito claro.

ARALYN Claro con todo gusto. La reunión este sí, yo la contesté, dije antes en mi informe, que previo A una reunión con don Ronny fue que le contesté al licenciado que estaba solicitando la reunión porque en la moción dice que yo me estoy incluyendo en cosas que no fuera de mi competencia, pero bueno, obviamente los temas legales son dentro de mi competencia.

OLGA Yo no me estoy refiriendo a la moción, me estoy refiriendo al correo, sí le estoy respondiendo, me permite.

ARALYN La reunión está pactada para que sea realizada con los departamentos que tienen competencia en el tema, no con no con el administrado.

OLGA. Ah, bueno, eso era lo que quería porque no me quedó muy claro, entonces es que usted dice que es mejor reunirse entre ustedes antes de atender al administrado, así es.

ARALYN - Yo había indicado la respuesta literal que nosotros no tenemos la Facultad de asesorar al administrado, al administrado ya se le contestó, quién debe hacer la gestión correspondiente en el tema del trámite. La reunión se va a realizar interna con los departamentos correspondientes para valorar la situación, pero con los departamentos, no con el administrador con el asesor de colemu en este caso.

OLGA. Ok sí porque también vi que Darío contestó que también le interesaba, entonces es más o menos en esa en esa vía que usted estaba respondiendo ahí, explicando, es como para que me quede claro los correos. Yo estoy hablando de los correos de la seguidilla de correos, Yo no estoy hablando de la moción, está bien, muchas gracias.

IVANIA. Buenas noches, para que me quede claro, dice que el Concejo tomó el acuerdo en el 2019 de demoler o quitarle la concesión a colemu

ARALYN. El acuerdo indica que se va a cancelar la concesión y que se va a demoler. El menciona un permiso constructivo que existe y lo que hay en el sitio.

IVANIA. En el 2019 y después de 2020 al 2024 , no pasó nada, es que me acuerdo que una de las primeras mociones que mandó Mauricio casi que fue bueno. Una de las primeras él exigía casi que tomáramos el acuerdo de demolerlo y nosotros jamás íbamos a tomar esa decisión de demoler un lugar donde no teníamos ni siquiera información. ¿Qué hubiera pasado si hubiéramos accedido a la moción que mandó el señor Duarte, de demoler ese ese lugar en ese momento? Creo que nos estaríamos viendo en graves problemas.

ARALYN. Y bueno, dentro de las situaciones siempre trato de ver todo el panorama en conjunto, qué le cuesta a la institución, si se manda al demoler o si se manda a sacar a la gente, qué le puede costar a la institución que lo que le decía al final, si en algún momento este proceso se pierde, lo que le toca a la institución es indemnizar, bueno, pido a Dios que ese proceso esté bien hecho y que al final el tribunal nos dé razón a nosotros, pero para eso hay que ver qué dice el tribunal, sobre todo un tema que la coordinadora dice en un escrito que hace que le parece que hay un adelanto criterio, desde mi punto de vista, pues es difícil saber qué va a pensar un tribunal, Pero es bien válido ver todos los panoramas que podrían pasar si hay un adelanto de criterio, si el tribunal se va a mantener en la línea de hacer la cancelación o si más bien en la línea de mandar anular ese acuerdo que canceló la concesión, entonces, a nosotros, pues cuando nos toca analizar esos temas nos toca ver todas las instancias y todos los procesos que pudieran pasar aquí o allá para poder hacer la recomendación más atinente a los casos y sobre todo lo decía, no se atiende uno, se atienden, ya dije el número, los que tenemos activos y en todas las ramas del derecho.

CARLOS MAURICIO. Muchas gracias, señor presidente, yo no sé a cuál sesión fue la que vino la señora Ivania y que dice que mi primer moción fue la demolición en ningún momento he presentado una moción para que demuelan en ningún momento más, sin embargo, he presentado mociones para que se haga el debido proceso. La primera, una de las primeras mociones que presenté era relacionado con la desinscripción, pero no sé, seguro es que la señora estaba en otras que ahora está diciendo que es que yo estaba solicitando y que se demoliera. En ningún momento he solicitado que se demuela esta concesión, que solicite demoler a que se solicite que se haga el debido proceso, es totalmente diferente.

IVANIA. Me acuerdo bien puede ser que sí, me equivoque yo reconozco las cosas que dijo que se hiciera el proceso para demoler este me voy a encargar de buscarlo, incluso me acuerdo perfectamente que se molestó cuando tomamos la decisión de no hacerlo las 2 primeras veces porque queríamos que los abogados internos y los que tuvieran la potestad de hacerlo, pues vieran cómo estaba la situación. No sé si algunos compañeros se acuerdan porque yo me acuerdo perfectamente y no estaba en otras.

Entonces dejarlo claro, porque yo no voy a decir algo que no estaba, solamente le estoy preguntando al licenciado porque me gusta aprender de verdad y saber que también qué hubiera pasado si eso se hubiera dado para unas situaciones que se pueden dar, pero me llama la atención que durante los 4 años que estuvo el señor compañero Duarte no, trajo ninguna moción de esa sino hasta después. Es interesante el dato. Muchas gracias.

CARLOS MAURICIO. Gracias por darme el derecho. Quiero decirle a la señora Ivania, yo no vengo a discutir con usted en lo absoluto, ni quiero entrar en polémica. Pero sí, estuve 4 años y no presenté ninguna moción porque pertenecía a la comisión de zona marítimo y se estaba ¿porque hace así doña Aralyn?, vea don Minor usted está a la par y usted dice que los gestos y que las muecas y todo eso yo estoy hablando y ella empieza con sus cositas, Pero si fuera yo ahí sí me corrige y todas esas cosas.

No he presente ninguna moción porque yo pertenecía a la comisión de zona marítimo y la cual todo se dejó para que la administración que entraba, ya que no dio tiempo en la contratación del notario, se hiciera la contratación del notario, pero el debido proceso se hizo, se hizo conforme, incluso la señora Aralyn era la abogada del departamento donde ella participó de ese expediente entonces no presenté ninguna moción porque todo se estaba haciendo bien.

ARALYN . Aclarar que el gesto no era falta de respeto, sino más bien tratando de entender, porque pertenecer a la comisión no significaba que tenga que resolver el proceso como tal, porque yo sí estoy clara que en la comisión no se resolvió nada de eso, no se dejó nada adelantado como usted lo acaba de decir, no hay ningún proceso de contratación, si no fue hasta el 2025, eso se lo puedo garantizar , en esa fecha yo no era abogada del departamento de zona marítima terrestre, sí lo fui por 3 años. En el en el 2019 cuando se hizo ese proceso, estaba fuera de la Institución y lo que me quedé más bien fue sorprendida, me disculpo si lo ve como una falta de respeto, porque el estar en la comisión, que yo sí sé que pertenecía, no significa que se vieran todos los procesos y me consta que ese no existía y no se dejó listo.

IVANNIA. Le dejo claro al compañero Duarte, no me interesa discutir con él ni con nadie solamente me preocupo y quería la información y él que dice de risas, estoy 100% segura que mientras la señora licenciada daba el informe se río, pero yai a veces nos podemos reír por diversas cosas. Pero ya y cada uno sabe cómo actúa y aquí todos debemos de respetarnos. Yo creo que la única persona que aquí viene con fin de pelear es evidente, no voy a decir nombres, la gente lo ve, no se preocupen. Buenas noches.

ANGIE. Muchas gracias, señor presidente, este yo quiero que me respondan para tener en claro esto la reunión, entonces que nos solicita a los concejales la señora encargada de encargada del departamento de zona marítimo terrestre no es con el abonado, es solo de los departamentos. Y nosotros y el señor intendente, entonces para saber definitivamente y no contestarle a ella el correo

de que no nos van a invitar a esta reunión, no vamos a estar presentes o si podemos solicitarle la fecha y la hora y el día a la señora.

LICDA. ARALYN. Eso sería con la compañera, por lo menos yo Tengo otra directriz diferente, entonces tendría usted que consultarlo con doña Lidietn si ella va a hacer esa reunión con ustedes

ARTICULO VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

PRESIDENTE; Hoy Don Ronny Montero estaba en San José, no pudo tomar el ferry de las 3:00 de la tarde, entonces vendrá de camino por esa razón no nos acompaña el día de hoy. El informe lo dará la otra semana. Vamos a proceder a leer algunos documentos.

a. Ing. Franklin Obregón Loria. Encargado de Vías. OFICIO INGV-143-2026. ASUNTO. Respuesta oficio GJQVC 202605

Por este medio les saludo, deseándoles éxitos en sus funciones diarias. Además, me permito indicarle en referencia al punto 2, sobre proyecto de aceras según ley 7600 y ley de movilidad peatonal. Que en la actualidad existe un reglamento con el fin de gestionar ante aquellos propietarios con frente a calle publica, la construcción de la misma, sin embargo, debemos contar con presupuesto, por si en algún caso, dicho propietario del inmueble no construye la acera en el plazo establecido, este Concejo procederá a su construcción y cobro posterior de los trabajos realizados.

Finalmente, en el punto 5, indicar que no existe una alcantarilla metálica en dicho sitio, sin embargo, si fallo la base en concreto, donde está apoyada la parrilla metálica sobre el tragante. Una vez que este Departamento cuente con presupuesto se realizarán las mejoras necesarias sobre dicho tragante.

PRESIDENTE. SE DA POR CONOCIDO Y QUE SE LE REMITA UNA COPIA DE ESTE OFICIO AL SR. QUESADA.

b. Roxana Lobo. Secretaria. ASUNTO. Solicitud de tres días de vacaciones y dos de permiso

CONSIDERANDO:

- ➔ Que la secretaria del concejo Sra. Roxana Lobo ha solicitado tres días de vacaciones y dos de permiso para poder acompañar a su madre a tratamientos al hospital
- ➔ Que las vacaciones serían los días 6, 8 y 9 de julio y el permiso los días 7 y 10 de julio del 2026
- ➔ Que indica la secretaria que la administración esta en anuencia de que se nombre a la señorita Paz Zúñiga por estos días

ACUERDO N°6

Con cinco votos a favor de cinco concejales presentes SE ACUERDA: 6.1. Autorizar a la secretaria para que disfrute de tres días de vacaciones los días 6.8 y 9 de julio del 2026.

6.2 Otorgarle dos días de permiso para que acompañe a su madre (persona adulta mayor) a tratamientos en el hospital México y Monseñor Sanabria

6.3. Nombrar en sustitución de la Señora Lobo, durante los días que van del 6 al 10 de julio del 2026, a la señorita Paz Zúñiga Perez”. Votan a favor los concejales Minor Centeno Sandi, Denia Villalobos Barahona, Carlos Mauricio Duarte Duarte, Angie Bonilla Santana y Francisco Madrigal Céspedes. ACUERDO UNANIME

c. **Bach. Diego Céspedes. Encargado de Recursos Humanos. OFICIO RH-068-2026.**

ASUNTO. Reglamento de horas extras del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano

PRESIDENTE. SE DA PASE DE ESTE REGLAMENTO A LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

CONSULTAS A LA INTENDENCIA

MARIO. Buenas noches. Gracias señor presidente. Yo quiero hacerle la consulta a doña Zulay, Sobre un árbol que está en la plaza de Cóbano es un árbol de madero que está seco más que nada para evitar peligros de un accidente, ese árbol ya está como lo usa y empezó a votar ramas secas y está en medio de la acera a veces hay estos vehículos parqueados ahí al lado debajo del árbol, entonces es como para evitar un peligro, un accidente. Muchas gracias, buenas noches.

ZULAY. Sí, de hecho, se cayó uno, ahora se cayó uno, el más grande de todo se cayó. Ayer se quitó y se quitó y se limpió completamente el lugar. Pero sí hoy vimos que hay uno que está seco a la vaca de la cancha, que también vamos a ver si lo quitamos uno o 2, creo que son 2 más bien son arboles ya muy viejos y si ciertamente son un peligro, pero esperemos que si no esta semana la próxima, lo quitemos porque está totalmente seco y es verdad que es un peligro. Lástima que no. Que no nos dimos cuenta en el momento que estábamos quitando el otro. Gracias Mario.

MARIO. Doña Zulay hablando más de los árboles, el árbol que está esquinero es un árbol de higuerón, como que cumplió ya el ciclo de vida, está como doblándose mucho hacia la calle, las ramas, algunos camiones al pasar por debajo pegan, el que está en la pura esquina. No sé si hay algún técnico para que lo analice, por si tiene alguna falla, entonces como para evitar también y aprovechar si van a cortar uno que corten el otro pero. Para que analicen por cualquier cosa.

PRESIDENTE. No sé si habrá que hacer alguna gestión ante el SINAC, para el árbol seco no creo que haya mucho problema para ese otro Sí hay que averiguar si primero

FRANCISCO. Buenas noches compañeros. Doña Zulay tal vez para que usted o Ronny le hagan alguna nota al CONAVI a los que corresponda con ese puente de la de la Abuela, cada vez se está haciendo aún más grande esos huecos que están en esa pasada son peligrosísimos porque ya su hueco cada vez como le digo, están más hondos. Para ver si nos podrían ayudar con esto porque están demasiado peligrosos.

OLGA. Este mi consulta doña Zulay va en función de que veo que ya le han mandado algunas asociaciones de desarrollo formularios para la presentación de proyectos para el otro extraordinario, el número 2. Entonces me han consultado que hasta cuando hay tiempo de presentarlos, que, si hay una fecha límite para la presentación de esos formularios, porque llevan su tiempo. Entiendo que hay que presentar hasta proforma, cálculos, si es un proyecto grande hay que buscar un profesional, un ingeniero, para que pueda detallar bien el proyecto que se va a realizar, entonces este me consultan que hasta cuándo hay tiempo que si van a dar una fecha límite, porque no solo las asociaciones, sino también otros grupos organizados también pueden

presentarlos y mi consulta va en función de eso, si lo van a divulgar y que por favor tal vez no lo no lo hagan saber a nosotros.

ZULAY. Bueno, Ronny el, señor intendente, tiene un grupo con todas las asociaciones Y no sé si también con algunas organizaciones o con las organizaciones también sé que él ha estado informando y desde hace bastantes días.

Dijo que presentaran los proyectos, incluso ayer hoy estaban hablando de eso, vi que usted incluso compartió ahí un mensaje con la comunidad, diciéndoles sobre sobre ese informe que había que presentar el los proyectos, los posibles proyectos por parte de las asociaciones que están en ese grupo, están completamente informadas, pero con respecto a otras agrupaciones no tengo el dato bien claro, entonces mañana le hago la consulta a don Ronny y le doy respuesta, porque sí, sé que las asociaciones de desarrollo todas incluso ya varias, han presentado proyectos. Se les avisó con su suficiente tiempo. Creo que dio tiempo a mañana para presentar eso.

OLGA. Bueno, qué extraño porque la asociación de Cabuya estaba apenas como empezando a ver qué cómo lo hacían. Entonces por eso yo lo estoy diciendo yo no sé, me imagino que si él tendrá su grupo con asociaciones, pero mi consulta es como más directa, no es si él va a comunicarle a la asociación, no es si él va a establecer una fecha límite porque veo que también está anunciando, por ejemplo, que hay que conformar la asociación de los Mangos para poder presentar lo de la construcción del salón multiuso, que me imagino que va en ese proyecto también. Entonces me imagino que la fecha va a estar no, así como hasta mañana, porque ya hasta mañana como que estamos muy atrásmano.

ZULAY En detalle es mejor que le haga la consulta a él directamente mañana está aquí

PRESIDENTE. Yo creo, tal vez se ha equivocado, pero creo que lo del salón de los mangos es para gestionarlo con recursos del INDER me parece, Zulay que le lleve esa inquietud a Ronny mañana y que él en el grupo nos diga algo sí.

IVANIA. Gracias doña Zulay la otra vez ya había hecho un comentario de antitos de los muertos que están para acá de la abuela que a este lado bueno yendo de aquí para allá este se está hundiendo muy feo, incluso días esos que andaban Paquera que estaba lloviendo durísimo, no sé si tal vez con CONAVI que ellos hagan ahí un tipo como puente o es que no hay nada de señalización ahí como para que los conductores más los nuevos que no saben que están siguiendo ahí, que siempre lo veo y lo veo muy peligroso Sí, muchas gracias.

ZULAY. Eso siempre ha estado ahí, siempre ha sido un peligro. Bendito Dios que bueno yo creo que muy pocas veces han pasado cosas accidentes ahí en ese lugar.

Hay un montón de situaciones con conavi que bien lo decía Minor en alguna ocasión, nos tienen como en el abandono, hay un montón de situaciones que el conavi, pues nos queda debiendo. Ronny constantemente está solicitándoles colaboración, acuérdense cuando estuvo Diana insistiendo con aquella situación tan seria en tambor que se llevó su tiempo dichosamente se solucionó, sé que Ronny está insistiendo con ese y con varias situaciones más que tenemos aquí,

desgraciadamente, pues siempre hay que esperar un buen tiempo para que nos respondan y ese hueco que dice usted sin baranda y sin nada lleva así muchísimo tiempo, estoy segura que no sólo esta administración sino otras administraciones han querido solucionarlo, pero bueno, de todas maneras se lo voy a mencionar de nuevo a Ronny mañana.

DIANA Buenas noches que sí me preocupa bastante es el montón de cemento o qué cosas en ciertas vueltas y me tocó ver a un día de estos a un muchacho caerse casi hasta debajo del carro que íbamos nosotros porque se encaramó como en ese en esos tuquitos de cemento y se cayó en la moto. Entonces siento que inclusive ahí por el puente hay un montón de piedra suelta y eso para una moto es un peligro, digamos un carro no tanto como la moto y de noche mucho menos, entonces tal vez como casitos, así como más pequeños que tal vez no ocupen tanta este intervención de maquinaria ni nada de eso pedir que raspen y casi todo está como envueltas, como en subidas y creo que son las chompipas o algo así que pasan como tirando este ese ese ese material entonces sería como más urgente.

PRESIDENTE. Sí, de eso se había atendido alguna una alguna inquietud de no sé algún otro de ustedes y recuerdo haber escuchado a Ronny decir que hay un montón de instituciones detrás de eso, tránsito, fuerza pública, los mismos inspectores municipales y ya se había logrado raspar algunas partes una de esas empresas dueña de una de esos chompipas se había hecho responsable, de un material que habían derramado ahí en alguna cuesta y se había hecho el raspado. Sin embargo, sí en esta en esta ruta sí hay en Tambor, principalmente y Curú y en viscoyol fue una vagoneta que se varó ahí entonces tuvieron que vaciar el material.

ZULAY. Yo quiero invitar a toda la gente, bueno a ustedes en primer lugar y a la población en general, porque este 16 de hoy en 8 es la marcha de respeto, Unión y cuidado de los adultos mayores aquí en Cóbano va a ser una fiesta muy bonita. Se quiere salir con una caravana de los caraos. Ojalá que las instituciones le pusieran ahí unos globitos y no sé algunas cosas alusivas a ese día, que hiciéramos una caravana. La caravana de carros va a salir del campo ferial de allá de lo que es los carado y los adultos mayores van a estar en la casa del adulto mayor se integran, cuando los carros pasan por ahí y vamos caminando todos hacia el gimnasio, donde van a haber una un montón de actividades bonitas para ellos y sería muy lindo que la gente tuviera el gesto de acompañarlos y ir y participar de ese día tan especial para ellos, recordar que son nuestros padres, nuestros abuelos son los cimientos de este pueblo, quienes pusieron los las bases de lo que hoy es Cóbano y que, pues tenemos que honrarlos, respetarlos, quererlos, protegerlos y acordarnos de que pues todos vamos para allá, entonces todos súper súper invitados era un verdadero honor ver a a los señores concejales por ahí y ver a las instituciones de Cóbano sumarse a esa actividad que es tan importante y tan bonita. Esperemos que esté muy bonita y que llegue muchísima gente. A las 9:30 de la mañana. Gracias.

ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA

a. **Keren Melisa Rodríguez. Secretaria. Concejo Municipal Puntarenas. OFICIO N° MP-SM-AC-1312-06-2026. ASUNTO.** Transcripción de acuerdo de ratificación de convenio de donación en especie de obra de ampliación vial que realiza las sociedades 3-102-771732 S.R.L: y 3-102-771657 S.R.L.

PRESIDENTE. Se conoce y ya esto esta en la administración para la firma del convenio

b. **Keren Melisa Rodríguez. Secretaria. Concejo Municipal Puntarenas. OFICIO N° MP-SM-AC-1307-06-2026. ASUNTO.** Transcripción de acuerdo de ratificación de adendum a convenio de donación de préstamo en precario de inmueble en la región pacifico central, entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y este Concejo

PRESIDENTE. Se da por conocido ya esto está en la administración para la firma del convenio

c. **Randall Alexis Chavarria Matarrita. Alcalde Puntarenas. OFICIO N°MP-SM-AC-1303-05-2026. ASUNTO. TRASLADO DE MOCION DE SOLICITUD DE ARTIUCLACION INTERINSTUCIONAL, PLANIFICACION REGIONAL Y FORTALECIMIENTO PRESUPUESTARIO PARA LA PREVENCION Y MITIGACION DE LOS EFECTOS DEL FENOMENO ENOS-FASE EL NIÑO 2026-2027 EN EL CANTON DE PUNTARENAS**

MINOR. Me parece que para eso existe la comisión municipal de emergencias para estas eventualidades que podrían presentarse las podría atender la comisión, pero si veo también importante formar parte de esa mesa de trabajo, entonces no sé si les parece porque a mí no me queda no me queda muy claro, tal vez como pasarlo a los correos y tomar alguna decisión la otra semana respecto a esto, para para estar bien. Que se pase a los correos

d. **Randal Chavarria Matarrita. Alcalde Puntarenas y Nora Villanueva Villalobos. Abogada Catastro. OFICIO MP-CV-NOT-OF-055-06-2026. ASUNTO. INFORMACION TRASPASO CALLES SANTA TERESA - INDER**



MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS

DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y VALORACIÓN.

NOTARÍA INSTITUCIONAL

02 de Junio 2026

MP-CV-NOT-OF-055-06-2026

Señores

Concejo Municipal de Distrito Cóbano

Presente

ASUNTO:

INFORMACIÓN TRASPASO CALLES SANTA TERESA-INDER

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo.

Con el fin de brindar seguimiento al trámite pendiente, relacionados con las siguientes calles ubicadas en Santa Teresa de Cóbano, las cuales se encuentran a nombre del INDER.

Número	Plano catastrado	Area(m2)
Calle 1	6-2118876-2029	3732
Calle 2	6-2118877-2019	4239
Calle 3	6-2118878-2019	3281
Calle 4	6-2121215-2019	7292
Calle 5	6-2118879-2019	8014
Calle 6	6-2118880-2019	7440
Calle 7	6-2118881-2019	4521

Se procedió a realizar consulta via correo electrónico a la señora Marcela Corrales Vargas de oficina de Desarrollo Territorial Paquera(INDER), sobre el estado del trámite de donación de las calles supra mencionadas; al respecto, la señora Marcela, via correo electrónico informó que en la Sesión Ordinaria 17, en su artículo N° 25 celebrada el 9 de junio de 2025, la Junta Directiva del INDER aprobó el traspaso de dichas calles; sin embargo, la ejecución de dicho acuerdo se ha visto afectado en

virtud de un gravamen que pesa sobre la finca madre del asentamiento, sea la finca folio real 6-17173-000, misma que fue anotada a partir del 25 de junio de 2025; dicha afectación se da en razón del expediente 24-009356-1027-CA, sobre un Proceso Contencioso Administrativo, en el cual la persona interesada reclama la acción de desalojo en razón de diversos procesos judiciales, en los que se ha discutido la posesión sobre el inmueble, conocido como P-6, que se encuentra inscrito a nombre del Instituto.

Continúa explicando la señora Marcela, “Sobre este terreno (P-6), es de indicar que el mismo, se encuentra debidamente individualizado de la finca madre del Asentamiento, generando la finca 6-211252-000, en razón de lo cual la afectación sobre la finca madre 6-17173-000, no lleva razón de ser, siendo que el único inmueble relacionado con el objeto de la demanda, 24-009356-1027-CA, es el predio P-6, la cual también, se encuentra anotada. Por el contrario, al existir la anotación al margen de la finca madre del Asentamiento, se está generando una afectación a terceros que no tienen relación alguna con el caso concreto que pesa sobre este predio P-6, ya que los expedientes no se pueden tramitar en razón de esta circunstancia”.

Ahora bien, en virtud de lo anterior, estamos ante dos escenarios; el primero, esperar a que el INDER levante el gravamen que pesa sobre la finca y posteriormente continuar con el proceso de traspaso, lo que significaría un tiempo de espera que va a depender del Tribunal Contencioso Administrativo.

Como segundo escenario, y respetando la autonomía funcional propia y personalidad jurídica instrumental¹ que posee el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, deberá éste, valorar la procedencia y si corresponde aceptar el traspaso de dichas calles públicas, soportando el gravamen que pesa sobre la finca madre y posteriormente solicitar al Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas que acepte el traspaso con dicha condición, para que una vez a nombre de la Municipalidad,

¹ Ley General de los Concejos Municipales de Distrito

Artículo 1.- La presente ley regula la creación, la organización y el funcionamiento de los concejos municipales de distrito, que serán órganos con autonomía funcional propia, adscritos a la municipalidad del cantón respectivo.

Para ejercer la administración de los intereses y servicios distritales, los concejos tendrán personalidad jurídica instrumental, con todos los atributos derivados de la personalidad jurídica.

Como órganos adscritos los concejos tendrán, con la municipalidad de que forman parte, los ligámenes que convengan entre ellos. En dichos convenios se determinarán las materias y los controles que se reserven los concejos municipales. La administración y el gobierno de los intereses distritales se ejercerá por un cuerpo de concejales y por un intendente, con sujeción a los ligámenes que se dispongan.

se proceda a realizar el trámite de levantamiento del gravamen, cuando el Contencioso Administrativo así lo ordene.

En espera de haberlo informado.

Sin más por el momento, se suscribe

RANDALL ALEXIS CHAVARRIA MATARRITA (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-06-0227-0303.
Fecha declarada: 02/06/2026 10:28:54 AM.
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Randall Chavarria Matarrita
Alcalde Municipal
Municipalidad de Puntarenas

NORA VILLANUEVA VILLALOBOS (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-06-0289-0119.
Fecha declarada: 02/06/2026 09:28:42 a. m.
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Nora Villanueva Villalobos
Abogada Catastro a.i
Municipalidad de Puntarenas

PRESIDENTE. Si esto quiere verlo con lupa, entonces lo vamos a mandar a la comisión de ASUNTOS JURIDICOS

ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES

CARLOS MAURICIO. No es un informe, yo quiero dejar algo claro que Digamos esta Curul yo la tomo no para beneficiar a nadie ni para venir aquí a mover la cabeza como un garrobo. Sino que yo me doy la tarea de investigar más a fondo las cosas, aunque a unos no les guste. Si yo presento mociones es porque veo que las cosas tienen que darse, más, sin embargo, a unos no les gusta. Entonces quiero que quede claro de que mi accionar en esta curul es netamente por el pueblo.

MINOR Yo voy a aprovechar les voy a quitar 1 minuto 2 minutos o 2 para contarles de que la caja tiene un plan piloto y uno de los propósitos principales de este plan es descongestionar los hospitales, los hospitales están saturados de pacientes por accidentes de tránsito, pero en su mayoría pacientes diabéticos e hipertensos mal tratados que no consultan casi, entonces escogió, no recuerdo si 15 o 20 áreas de salud del montón que hay en El País para ese plan piloto y una es el área de salud de Cóbano, entonces ustedes si van estos días a la clínica van a ver que

principalmente el personal de enfermería se duplicó prácticamente. Vamos a contar con un enfermero obstetra, con un enfermero especialista en salud mental y otro en epidemiología, en prevención de la enfermedad y atención de enfermedades crónicas. Y otros compañeros de apoyo, farmacia y otros más, el asunto es que hay una base de datos que la que la provee el nivel central, esos compañeros, más que todo van a trabajar en la calle, visitando las casas todos los días, en base a una lista de pacientes que dejaron de consultar hace mucho tiempo que ya fueron diagnosticados como hipertensos y diabéticos y este no volvieron a consulta. Esos son los que al final se descompensan así gravemente y terminan saturando los hospitales.

¿A dónde quiero aterrizar?

Se está en la fase inicial, haciendo la depuración de las listas, porque el nivel central no previó que en esas listas hay gente fallecida, gente que vive ya en otras comunidades. Entonces me pidieron que diera este comercial porque están haciendo llamadas telefónicas a todas esas personas, pues son mucho, es mucha la gente que tienen que ver entonces se están llamando y llamando y ahora cómo está muy de moda las estafas y todas esas cosas entonces la gente no está colaborando con la información que se requiere, entonces les dicen que no les interesa, les cuelgan el teléfono, etcétera, entonces ese es el punto, entonces que aprovechar que tal vez nosotros seamos agentes multiplicadores de este mensaje que de que la gente sepa de que es un proyecto serio y real de la caja y que se está en la fase de llamadas telefónicas de pronto incluso van a estar esos equipos visitando la mayoría de las casas del Distrito entonces para que no teman, que no es nada, que no es ninguna estafa, ni ese tipo de cosas y para que le presten colaboración a los compañeros.

ZULAY. Desde el sitio de Del Facebook de la municipalidad del Concejo Municipal sería bueno hacer un mensaje breve ahí que explique toda la cosa y aunque fuera de una forma muy muy breve porque sí es muy largo, la gente no lo lee y así entonces que la gente sepa que se está haciendo eso porque es sumamente importante que sea un éxito aquí en Cóbano

PRESIDENTE. Ya se hizo el afiche gracias a las compañeras que me lo pasen para publicarlo en la página y por último decirles que ese es un plan piloto, pero que está en período de prueba. Es por año y medio me parece Si en ese tiempo no se logró el objetivo, entonces dice, nos van a esas plazas, ya damos 3 pasos para atrás.

Entonces este para para que por favor nos ayuden con eso.

*****U.L.*****

Entonces, sin más asuntos por tratar al ser las veinte horas con treinta minutos se levanta la sesión.
Buenas noches.

Sr. Minor Centeno Sandi
PRESIDENTE

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA